

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 1

**SALON CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO”**

**ACTA No. 185 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE
PLENARIA
28 DE NOVIEMBRE DE 2010 HORA DE INICIO: 08:30 A.M.**

3. PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS 2010

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

DIONICIO CARRERO CORREA
Presidente

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Segundo Vicepresidente

NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2008 - 2011 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DAVID CAMARGO DUARTE
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
CELESTINO MOJICA PEÑA
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PRIETO GARCIA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 2

La Secretaria: muy buenos días para todos primer llamado a lista, sesión ordinaria domingo veintiocho (28) de noviembre de dos mil diez (2010).

PRIMER LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZALES	PRESENTE
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

Señor Presidente han contestado a lista seis (6) Honorables Concejales, no hay Quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente: Señora Secretaria, sírvase hacer el segundo llamado de lista en diez (10) minutos.

La Secretaria: así se hará Señor Presidente.

La Secretaria: muy buenos días para todos segundo llamado a lista, sesión ordinaria domingo veintiocho (28) de noviembre de dos mil diez (2010).

SEGUNDO LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 3

CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZALES	PRESENTE
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

Señor Presidente, me permito informarle han contestado a lista diez (10) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio.

El Presidente: continuemos con el orden del día, Señora Secretaria.

La Secretaria: si Señor Presidente, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Designación de la comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.
4. Continuación estudio en Segundo debate, proyecto de acuerdo numero cero noventa y dos (092), del diez (10) de octubre de dos mil diez (2010) por el cual se fija el presupuesto de rentas y gastos para el Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil once (2011). **ERROR DE AUDIO**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 4

5. Lectura de comunicaciones.

6. Propositiones y asuntos varios.

Bucaramanga veintiocho (28) de Noviembre de dos mil diez (2010), hora ocho y treinta de la mañana (8:30 am), firma el Presidente Dionisio Carrero Correa, Vicepresidente Cleomedes Bello Villabona, La Secretaria General Nubia Suárez Rangel.

2. Consideración y aprobación del Orden del día

El Presidente: ponga en consideración al orden del día, Señora Secretaria.

La Secretaria: Si Señor Presidente, votación nominal para la aprobación del orden del día:

El presidente: en consideración el orden del día leído, ¿lo aprueban Honorables Concejales?.

La Secretaria: Honorables Concejales

VOTACIÓN NOMINAL HONORABLES CONCEJALES PARA LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 5

ALFONSO PRIETO GARCÍA
WILSON RAMÍREZ GONZALES **POSITIVO**
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO **POSITIVO**

La Secretaria: Señor presidente, ha sido aprobado el orden del día con diez (10) votos positivos.

El Presidente: Continúe Señora Secretaria.

La Secretaria: Si señor presidente, continuamos con el tercer punto del orden del día.

INTERRUPCIÓN MÚSICA DE FONDO A ALTO VOLÚMEN, POR DURACIÓN DE 22.32 MINUTOS, LO QUE IMPOSIBILITA TENER CLARIDAD EN EL AUDIO.

AUDIO CON DIFICULTAD DESDE EL MINUTO 22.32...HASTA..

SECRETARIO DE COMISIÓN, DOCTOR JB: **FALLA EN AUDIO** Para un subtotal de ingresos corrientes de cuatrocientos veinticuatro mil, rectifico, para un subtotal de ingresos corrientes, cuatrocientos veinticuatro mil, diez y seis millones ciento ochenta y tres mil, ochenta y uno (\$ 424.000.016.183.081), el uno dos (1.2) son Recursos de Capital, setenta y un millones doscientos dos mil ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (\$ 71.202.136.752), total ingresos, cuatrocientos noventa y cinco mil, doscientos diez y ocho millones, trescientos diecinueve mil, ochocientos treinta y tres (\$ 495.218.319.833). Dentro del detalle del presupuesto el numeral de ingresos tributarios, lo que corresponde al once, once, doble cero once (11110011), Predial Unificado, vigencia anterior, la modificación fue de Diez y seis mil setenta millones (16.070.000.000), en el rubro once, doce, doble cero, treinta y uno (11120031) de Industria y Comercio vigencia anterior ocho mil, trescientos setenta y cinco millones (\$ 8.375.000.000), total ingresos tributarios, ciento noventa y tres mil, sesenta y cuatro millones, trescientos mil (\$ 193.000.064.300.000), no tributarios en el rubro **FALLA EN AUDIO** cien millones (\$ 100.000.000), total no tributarios **FALLA EN AUDIO** total Ingresos Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro mil, diez y seis millones ciento ochenta y tres mil, cero ochenta y uno(\$



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 6

424.000.16.183.081). Recursos de capital, setenta y un mil, doscientos dos millones, ciento treinta y seis mil, setecientos cincuenta y dos (\$ 71.202.136.752) total ingresos, Cuatrocientos noventa y cinco mil, doscientos diez y ocho millones, trescientos diez y nueve mil, ochocientos treinta y tres (\$ 495.218.319.833) ha sido leído el artículo tercer con las modificaciones presentadas, Señor Presidente.

El Presidente: leído el artículo tercero con las modificaciones, expuestas en la comisión, mas la proposición presentada por Henry Gamboa Meza, La Bancada del Partido Liberal, La Bancada del PIN, El Doctor Celestino, La Doctora Martha, El Doctor Pedro Nilson, El Partido Conservador Colombiano, La Doctora Carmen Lucía Agredo, Edgar Higinio Villabona y la Doctora Elida Mantilla, La Bancada de la Unidad Nacional, La bancada de Cambio Radical, Wilson Ramírez González, Doctor Edgar Suárez, **FALLA EN AUDIO**, todo bien?, Honorables Concejales, presentado, leído el artículo tercero, con las modificaciones hechas en comisión y la proposición presentada por las diferentes bancadas, y con la **FALLA EN AUDIO**, aprueban el artículo tercero?, votación nominal Señor Secretario.

El Secretario: Votación Nominal Artículo tercero (3).

ARTÍCULO 3 MODIFICADO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZALES	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 7

Señor Presidente, doce (12) votos positivos, ha sido aprobado las reformas al artículo **FALLA EN AUDIO**.

El Presidente: **FALLA EN AUDIO**.

AUDIO CON DIFICULTADES HASTA EL MINUTO 27.17

SECRETARIO DE COMISIÓN, DOCTOR CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES: Presupuesto de Egreso Artículo Cuarto (4), apropiase para atender los gastos de funcionamiento servicio de la deuda e inversión del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) del año dos mil once (2011), una suma equivalente a la del cálculo de Ingreso de la tesorería Municipal, determinando, determinado en el artículo anterior, de cuatrocientos ochenta y cinco mil, ciento cuarenta y tres millones, sesenta y nueve mil, ochocientos treinta y tres (\$ 485.143.069.833) moneda corriente, conforme a los siguientes conceptos:

2.1 Gastos de funcionamiento: sesenta y ocho mil ochocientos, setenta y siete, cuatrocientos veinte mil, cero ochenta y siete (\$ 68.800.077.420.087)

2.2 Inversiones: 377.875.056.624.023

2.3 Servicio de la Deuda Pública: **FALLA EN AUDIO**.

Para un total presupuesto de gasto de **FALLA EN AUDIO**.

Señor Presidente, se ha leído el artículo cuarto (4).

El Presidente: Señor Secretario **FALLA EN AUDIO**. Tiene uso de la palabra el Doctor David Camargo Duarte del Partido Liberal.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR DAVID CAMARGO DUARTE: Buenos días Señor Presidente, compañeros concejales, **FALLA EN AUDIO**.

El Presidente: Señores Concejales, terminamos de leer, estamos leyendo el original Doctor David, ahorita con la proposición que presenta el Doctor **FALLA EN AUDIO**.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 8

El Secretario: FALLA EN AUDIO.

Ley ochenta y cuatro (84), del decreto trece, treinta y tres (1333), del ochenta y seis (86), acuerdo treinta y dos (32) del noventa y seis (96) y acuerdo cuarenta y cuatro (44) de dos mil ocho (2008) estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga y demás normas concordantes.

3. Des güello de ganado menor. Este impuesto se causa por el sacrificio y expendio de consumo de ganado porcino, caprino y lañarle, de la jurisdicción Municipal, lo regula la ley FALLA EN AUDIO HASTA EL MINUTO 34.08.

Se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos de interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte, terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público.

15. Publicidad Exterior Visual: ingresos provenientes de la publicidad exterior visual, establecida en el acuerdo cero cuarenta y tres (043) de mil novecientos noventa y cinco (1995), por ley ciento cuarenta (140) del noventa y cuatro (94), acuerdo cuarenta y cuatro (44), de dos mil ocho (2008).

16. Registro de marquillas: se cobra a las personas que registran marcas, herretes o cifras quemadoras como propias y que el sirven para identificar sus semovientes.

17. Regalías por la explotación de minerales: esta regalía se recauda a favor del Municipio por la explotación de los minerales establecidos en la ley 141 del 94 y 685 de 2001, regulado por el decreto 045 del 95.

18. Reintegros y aprovechamientos: corresponde a los recaudos de dineros por venta de chatarra, remates y elementos dados de baja y etc, lo regula el acuerdo cero veintinueve (029) del setenta y cuatro (74).

19. Rendimientos financieros: son los ingresos recibidos por el Municipio por concepto de los rendimientos de la colocación de recursos en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

20. Rifas y Sorteos: este impuesto se causa por la venta de objetos, mediante el sistema de rifas.

21. Transferencia del Sector Eléctrico: ingresos de las empresa provenientes generadoras de energía e hidroeléctrica



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 9

y centrales térmicas, regulado por la ley noventa y nueve (99) del noventa y tres (93).

22. Excedentes financieros y Utilidades: son recursos provenientes de los establecimientos públicos de orden Municipal y Fondo rotatorio, resultantes de restar el acto Administrativo correspondiente, disponible, el pasivo corriente inmediato, incluido las reservas de apropiación y de cajas, según las cuentas de Balance General consolidado al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los cuales son propiedad del Municipio.

23. Sistema General de Participaciones: recursos provenientes de los ingresos de la Nación, destinados a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales, de acuerdo a lo estipulado por la ley siete quince (715) de dos mil uno (2001), ley once setenta y seis (1176) de dos mil ocho (2008) y decretos y leyes que lo notifiquen, modifiquen o lo reglamenten.

24. Recurso Fosiga: recursos del nivel Nacional, Fondo de Solidaridad y garantía, destinados, a la financiación del régimen subsidiado.

25. Recursos ETESA: son aquellos aportes que destina la Nación, diferentes al citado Fiscal, para financiar y apoyar las acciones de mejoramiento y complementación de los servicios de salud.

26. Recursos del Crédito: Son los dineros provenientes de la emisión y colocación de bonos de deuda pública de empréstitos internos y externos que ingresen a la Tesorería, con vencimientos mayores a un (1) año debidamente autorizados y contratados.

27. Sobretasa a la Gasolina: recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente creada por la ley cuatro ochenta y ocho (488) del noventa y ocho (98) del artículo cincuenta y cinco (55) de la ley siete ochenta y ocho (788) de dos mil dos (2002) y el acuerdo cero cuarenta y cuatro (044) de dos mil ocho (2008).

28. Transferencia por participaciones en impuesto de vehículos automotores: corresponde a los dineros provenientes del veinte por ciento (20%) de participación ce día al Municipio de Bucaramanga, sobre el impuesto sobre vehículos automotores, creado por la ley cuatro ochenta y ocho (488) del noventa y ocho (98) y adoptado mediante el acuerdo cero veinticinco (025) del noventa y nueve (99).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 10

29. Cofinanciación: recursos provenientes de los programas de cofinanciación con el Cis, Red de Solidaridad, convenios con entidades oficiales y otros recursos de cofinanciación y que se incorporan al presupuesto, en la medida en que dichos recursos lleguen.

30. Transferencia de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para mantener actualizada la estratificación socioeconómica en la sociedad en las zonas, rural, urbana y rural: recursos provenientes de las Empresas Prestadoras de Servicios públicos domiciliarios para que se realicen, se adopte, se apliquen y permanezcan actualizadas, a través del comité permanente de estratificación Municipal, la estratificación socioeconómica.

31. Estampilla, probienestar del anciano: recursos producto de la emisión de estampillas con destino a los centros de bienestar del anciano, centros de vida de la tercera edad de conformidad con el acuerdo cero siete (7) de abril diez y nueve (19) de dos mil dos (2002), ley seis ochenta y siete (687) dos mil uno (2001) acuerdo cero veintiuno (021) de dos mil tres (2003) y acuerdo cero cuarenta y cuatro (044) de dos mil ocho (2008).

32. Recuperación de cartera: recursos provenientes de la cancelación de rentas de otras vigencias, diferentes a la actual.

33. Compensatorio por cupo de parqueo: recursos provenientes del pago de compensatorio por cupo de parqueo que deberán reconocer a favor del Municipio de Bucaramanga, los propietarios del Predio o el Titular de la licencia del establecimientos públicos y comerciales, de servicios industriales, o rotacionales en los cuales su infraestructura el parqueo es inadecuada, no pueden cumplir al interior del predio con la cuota mínima de parqueos asociados al uso o no los provean a través del sistema de gestión asociada.

Clasificación de los Egresos:

1. Clasificación del presupuesto de gastos: el presupuesto se compone de los gastos en funcionamiento al servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión, cada uno de estos presupuestos de gastos, se presenta clasificados en diferentes sesiones los cuales corresponden al concejo Municipal, el Despacho del Alcalde, La Secretaría, La



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 11

Personería, La Contraloría, Los Establecimientos Públicos del municipio y los fondos Rotatorios Municipales.

1.1. Gastos de Funcionamiento: son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

1.1.1. Gastos de Personal: corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1.1.1. Servicios personales asociados a la nómina: corresponde a la remuneración por concepto sueldos y demás factores salariales, legalmente establecidos del los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

1.1.1.2. Servicios Personales Indirectos: son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios de clasificados profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta e influyen la remuneración del personal que se vincule de forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

1.1.1.3. Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado: corresponde a la contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familia, fondos Administrativos de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras Privadas de Aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.1.1.4. Contribuciones inherentes a la nómina del sector público: corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador que tiene como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector público, tales como: SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar, Fondo Nacional de Ahorro, fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas promotoras de salud públicas, así como las Administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 12

- 1.1.2. Gastos Generales: son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de Impuestos y Multas a que estén sometidos legalmente.
- 1.1.2.1. Adquisiciones de bienes. Corresponde a la compra de bienes muebles y enceres tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros e impresos y publicaciones.
- 1.1.2.2. Adquisición de servicios: corresponde a la contratación y al pago a las personas jurídicas y naturales por la prestación a un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos, inmuebles, viáticos y gastos de viajes, seguros, vigilancia, aseo y otros.
- 1.1.2.3. Impuestos y Multas: involucra el pago de toda clase de tributos de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos, así mismo incluyen las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.
- 1.1.3. Transferencia corrientes: son recursos que transfieren los órganos de Entidades Municipales, Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, con fundamento en un mandato legal, de igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la revisión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma, las transferencias corrientes se clasifican en:
- 1.1.3.1. Transferencias por convenios con el Sector privado: estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios en entidades privadas.
- 1.1.3.2. Transferencias al sector público: estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 13

Nacional, Departamental y Municipal, para que desarrollen en un fin específico.

1.1.3.3. Transferencias de previsión y seguridad social: de acuerdo al objeto del gasto, se clasifican entre otras en:

- Pensiones y jubilaciones, son los pagos por concepto de mesadas de pensiones y jubilados.
- Cesantías, son los pagos por concepto de cesantías, que los órganos hacen directamente al personal conforme al régimen especial que les señala la ley o la norma legal que le sustenta.

1.1.3.4. Otras Transferencias corrientes: son recursos que transfieren los órganos o personal jurídica con fundamento en un mandato legal que no se pueden clasificar en las anteriores sub cuentas de transferencias corrientes.

1.2. Servicio de la deuda: los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses de las obligaciones y los imprevistos originales en operaciones en crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

1.2.1. Servicio de la Deuda Externa: se refiere al monto total de pagos por amortización, intereses y comisiones correspondiente a empréstitos con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en:

- Amortización, deuda pública externa: es el monto total de pagos por la amortización, de empréstitos con la acreedores Internacionales y que se paguen en moneda extranjera.
- Intereses, comisiones y gastos de deuda pública externa: es el monto total de los pagos por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con acreedores Internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

1.2.2. Servicio de la deuda interna: constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización, intereses,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 14

gastos y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos Colombianos. El Servicio de la deuda interna, se clasifica en:

- La cuenta de amortización deuda pública interna, intereses, comisiones y gastos, deuda pública interna.

1.3. Gastos de inversión: son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ofrecer de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado a distinguirse con su empleo, así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producciones y productividad en el campo de la estructura física económica y social.

Definición de Egreso:

1. Aportes a programas y actividades de interés público: erogaciones esporádicas que hace la administración a algunas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.
2. Arrendamientos: gastos ocasionados por cualquier, por el alquiler de vehículos, maquinaria y equipo de programas, bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Bonificaciones: reconocimiento en dinero a los empleados y trabajadores del Municipio en compensación a sus labores realizadas de conformidad a la ley o pactadas en convesión colectiva como subsidio para movilización laboral, sobre sueldos, primas de choferes de despacho de acuerdo a pactos colectivos.
4. Caja menor: incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requieren con urgencia las entidades de la Administración Central que por su carácter, no se exija la adquisición a través de la sección de compras.
5. Capacitación: pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 15

funcionarios y servidores públicos con el objeto de hacer mas eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos y entidades, incluyendo los gastos de viaje de los servidores públicos.

6. Cárceles: dineros destinados a subsidiar los gastos de funcionamiento de las cárceles regulado por la ley sesenta y cinco (65) del noventa y tres (93).
7. Combustibles y lubricantes: son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas lubricantes, combustibles y otros aditamentos para los vehículos y maquinarias del Municipio.
8. Comunicaciones y transporte: son gastos por pago de transportes y correo de telégrafos que deba hacer la Administración Municipal.
9. Equipo de oficina: se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como, maquina de escribir, calculadoras, sumadoras, fotocopiadora, filmadora, protector de cheques, ventiladores, micro-computadores, impresoras, esterilizadores, aires acondicionados, y demás elementos necesarios para la dotación de oficina.
10. Equipos varios: comprende la compra de bienes elementos que deben inventariarse no contemplados en el rubro del equipo de oficina, como herramientas y equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, elementos de accesorios, elementos de laboratorio, equipos de fotografía y demás equipo que requiera la Administración.
11. Estudios e investigaciones: comprende los pagos por diseño y estudio y análisis sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídico, Administrativos y demás estudios que requiera la Administración.
12. Fondo de Cesantías: transferencia para el pago de cesantías de empleados y trabajadores y aportes a entidades privadas que se encuentren vinculados lo mismo.
13. Gastos Judiciales: comprende las erogaciones que se efectúan por transporte de diligencias de embargo portazgo, gastos notariales, registros de escritura, gastos que causen la adquisición por traspaso de bienes inmuebles y demás gastos judiciales.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 16

14. Honorarios: son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados profesionales cuando no puedan ser desarrollados con un personal de planta.
15. Horas Extras: apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario del personal de trabajadores oficiales, es decir, el que se realiza en horas diferentes a las de las jornadas ordinarias de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran regulados por los pactos convencionales.
16. Impresiones y publicaciones: son los pagos por concepto de edición, de forma escrita, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad, radial y televisión, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones y afiliaciones a espacios radiales, televisión, adquisición, de revistas, libros y pago de aviso.
17. Imprevistos: erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración que no se encuentren previstos.
18. Indemnización: comprende los gastos consignados, ocasionados por vacaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y los reconocidos en dineros, según acuerdo cero diez y ocho (018) del ochenta y seis (86) y otras indemnizaciones que tengan que pagar el Municipio a empleados y obreros.
19. Intereses de las Cesantías: comprende el doce por ciento anual (12%) sobre el saldo de cesantías a treinta y uno (31) de diciembre de cada año que tengan los trabajadores del Municipio y lo regulado por la convención ley cincuenta y dos (52) del cincuenta y cinco (55), y empleados de acuerdo al régimen al que pertenezcan.
20. Indemnizaciones judiciales y conciliaciones: son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencia judicial o administrativas internas, tutelas o acciones populares.
21. Jornales: comprende la remuneración o salarios de los trabajadores oficiales, vinculados a la Administración Municipal como compensación de los servicios prestados.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 17

22. Material y Equipo Técnico de Seguridad Industrial: se destina este numeral, para la compra y brigada del equipo de seguridad industrial que se conforme para la protección de vidas humanas, edificio y equipamiento del Centro Administrativo Municipal regulado por la ley novena del setenta y nueve.
23. Materiales y Suministros: adquisición de bienes y consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería y útiles de escritorio, diskettes, títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, armas de dotación, municiones, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para la oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora, y aditamentos para automotores y demás elementos requeridos para la normal operación de ente territorial.
24. Mobiliarios y encerres de oficina: adquisición e muebles de oficina y demás elementos accesorios para las distintas dependencias de la Administración Municipal, tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papelera, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, y demás elementos accesorios.
25. Otros gastos generales: recursos destinados a atender los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas, y demás gastos inaplazables, realización para el funcionamiento de la Administración.
26. Pago de Pensionados: comprende el pago de mesadas pensionales, de los exempleados y exobreros del Municipio, que han cumplido un ciclo laboral.
27. Papelería y útiles de escritorio: comprende todas las adquisiciones de papelería y útiles de escritorio y demás elementos, accesorios, impresos, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas, diskettes, cassettes, cintas para impresoras, y demás elementos y accesorios.
28. Primas y gastos de seguro: son los gastos previstos para la propiedad, de los vienes muebles e inmuebles del Municipio que incluyan además las pólizas



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 18

de empleados y de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía.

29. Programas recreativos y culturales deportivos: corresponde al pago de los gastos ocasionados por la participación de eventos culturales artísticos y deportivos de los Servidores Públicos del Municipio.
30. Programas de bienestar social e incentivos a los empleados: comprende los costos o valor de los diferentes programas de bienestar social e incentivos a favor de los Servidores Públicos de conformidad con la ley.
31. Publicidad: son los pagos por concepto de edición, formas escritas, propaganda, publicidad radial y televisiva.
32. Reserva sueldo por ascenso a la categoría: se destina para cubrir los gastos durante la vigencia por el ascenso a la categoría del personal docente, dependiente del Municipio.
33. Servicios públicos: son los pagos relacionados por el consumo e instalación de nuevos servicios y demás situaciones inherentes a los servicios públicos domiciliarios y telefonía móvil a cargo del Municipio, cualquiera que sea el año de su causación y se incluya instalación, traslado y compra de líneas telefónicas.
34. Servicio de Outsourcing: corresponde a los pagos efectuados por la prestación de servicio integral de Outsourcing que requiera la Administración Municipal y los gastos por comisión para pago de servicios de sistematización para pagos de servicios en la Web.
35. Sueldos: comprende los pagos a empleados de nómina de los diferentes dependencias de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios profesionales prestados.
36. Vestuario y calzado: comprende la dotación de vestido, calzado y demás elementos para empleados y trabajadores Municipales de conformidad con la ley.
37. Viáticos y gastos de viaje: gastos para transporte y sustento de funcionarios de servidores Públicos que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 19

por razones de trabajo deban ausentarse del lugar donde prestan sus servicios de conformidad a la ley.

38. Unidades Técnicas de Concejo Municipal: comprende el pago de personal que requieren los Honorables Concejales para el desempeño de sus funciones para cada concejal, tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000) durante los doce (12) meses del año los cuales se cancelarán mensualmente. Con este rubro, se comprometen las unidades de apoyo, y no es susceptible de operación presupuestal, de contracédito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.
39. Subsidio de alimentación: comprende el pago de subsidio para la alimentación para los empleados del Municipio y sus entidades descentralizadas.
40. Alumbrado público: comprende los pagos que debe hacer el Municipio de Bucaramanga, por concepto del recaudo de facturación y concepto de energía pública de la Ciudad así como la Administración y mantenimiento de operaciones, expansiones y modernización, del mismo.

Disposiciones Generales

Señor Presidente, ha sido leído el artículo cuarto (4) en su totalidad, y hay modificaciones presentadas por la comisión que se van a leer.

El Presidente: leído el artículo cuarto (4), Señor Secretario JB, por favor leer la modificaciones hechas en al comisión y de una vez, lea la proposición presentada por la bancada del partido liberal, por la bancada del Partido de Integración Nacional, La Doctora Martica, la Doctora, la bancada de Cambio Radical, Bancada del Partido Conservador y Bancada del Partido de Unidad Nacional.

El Secretario: Señor Presidente, y Honorables Concejales, la modificación que se presentó en al comisión fue al presupuesto de Ingresos.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 20

Artículo cuarto (4)

Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011).

Una suma equivalente al cálculo de la Tesorería Municipal del determinado en el artículo anterior, de: cuatrocientos noventa y un mil, setecientos cuarenta y ocho millones, trescientos diez y nueve mil, ochocientos treinta y tres (491.748.319.833) conforme a los siguientes conceptos:

21. Gastos de funcionamiento: sesenta y ocho mil, novecientos cuarenta y siete millones, doscientos setenta y seis mil, ochenta y siete (68.947.276.087).

22. Inversiones: trescientos ochenta y cuatro mil, trescientos sesenta millones, cuatrocientos cincuenta mil, seiscientos veinticuatro (384.360.450.624).

Esto total presupuesto de gastos de cuatrocientos noventa y un mil, setecientos cuarenta y ocho millones, trescientos diez y nueve mil ochocientos treinta y tres (491.748.319.833).

De acuerdo a la proposición presentada por las diferentes bancadas al artículo cuarto (4), el presupuesto de egresos, total cuatrocientos noventa y cinco mil, doscientos diez y ocho millones, trescientos diez y nueve mil, ochocientos treinta y tres (495.218.319.833).

21. Gastos de funcionamiento: sesenta y nueve mil, doscientos diez y siete millones, doscientos setenta y seis mil, ochenta y siete (69.217.276.087).

22. Inversiones: trescientos ochenta y siete mil, quinientos sesenta millones, cuatrocientos cincuenta mil, seiscientos veinticuatro (387.560.450.624).

23. Servicio de la deuda: treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta millones, quinientos noventa y tres mil, ciento veinte y uno (38.440.593.121).

Total del presupuesto de gastos de: cuatrocientos noventa y cinco mil, doscientos diez y ocho millones, trescientos diez y nueve mil, ochocientos treinta y tres. (495.218.319.833)



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 21

Señor Presidente hay una modificación en el numeral treinta y ocho (38) de unidades técnicas del concejo, donde dice:

38.Unidades Técnicas de Concejo Municipal: comprende el pago de personal que requieren los Honorables Concejales para el desempeño de sus funciones para cada concejal, tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000) durante los doce (12) meses del año los cuales se cancelarán mensualmente. Con este rubro, se comprometen las unidades de apoyo, y no es susceptible de operación presupuestal, de contracédito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.

Ha sido leído el Artículo cuarto (4) con las modificaciones presentadas Señor Presidente.

SECRETARIO JB: Señor Presidente, para la parte de definiciones de Ingresos y Egresos par el numeral treinta y tres (33) la Bancada del Partido Liberal en pleno, pasa esta proposición:

Compensatorio por cupo de parqueo: recursos provenientes por pago de compensatorio por cupo de parqueo que deberán reconocer a favor del Municipio de Bucaramanga los propietarios de predio o titular del registro de industria y comercio de establecimientos comerciales, industriales, de servicio y dotacionales en los cuales su infraestructura de parqueos es inadecuada y no pueden cumplir al interior del predio con la cuota mínima de parqueos asociados al uso o no los provean a través del sistema de gestión asociada de conformidad al acuerdo cero sesenta y cinco (065) del dos mil seis (2006)proposición presentada por la bancada.

Concejal Henry para que la bancada del PIN también quiere.

El Presidente: leído el artículo cuarto (4) con las modificaciones hechas en la comisión y las proposiciones presentadas por la bancada del partido liberal, la bancada del partido de integración nacional, la bancada de cambio radical, la bancada del partido conservador, le damos la bienvenida Dr. Christian Niño, la bancada del partido de unidad nacional y con la audiencia de la administración lo aprueban los Honorables Concejales?.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 22

El Secretario: Votación Nominal para el Artículo cuarto (4).

HONORABLES CONCEJALES:

ARTÍCULO 4 Y MODIFICADO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZALES	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

Señor Presidente quince (15) votos positivos, ha sido aprobado el artículo cuarto (4) con las modificaciones y proposiciones presentadas.

El Presidente: Señor Secretario por favor continúe con el artículo quinto (5) disposiciones generales.

El Secretario:

ARTÍCULO QUINTO (5)

Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias del estatuto presupuestal del Municipio y deben aplicarse en armonía a este:

1. De las Rentas y recursos del Capital:

De conformidad con estatuto orgánico de presupuesto y municipal el presupuesto de rentas contiene la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 23

estimulación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital, los ingresos de los establecimientos públicos y fondo rotatorios municipales y estos últimos incluyen el presupuesto de acuerdo como partida informativa.

2. De los gastos:

- a. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro, se cubrirán los demás costos inherentes a accesorios, con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales y atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes de precio y revisión de valores e intereses moratorios.
- b. Todos los actos administrativo que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviado a ningún otro fin.
- c. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos e inherentes o accesorios.
- d. La Secretaria administrativa elaborará el programa anual de compras que requiera para su funcionamiento la administración central municipal y lo someterá a consideración del secretario de hacienda, antes del treinta (30) de enero de cada vigencia.
- e. Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viático, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelado inmediatamente.
- f. Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a la ley y a los requisitos de la ley.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 24

- g. La secretaría administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento, gastos personales y gastos generales.
- h. Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a o procepciones inexistentes o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada al presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al de un nuevo gasto.
- i. La ejecución del presupuesto, se hará con base en el programa anual de caja aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto acuerdos y sus decretos reglamentarios.

3. Prelación de gastos:

- a. El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios personales, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales e inversiones y transferencias.
- b. El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa visualizado de caja y por tanto no darán lugar a reconocimiento a intereses moratorios.
- c. Las apropiaciones de transferencias de ley que resulten insuficientes serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4. Servicios personales:

- a. El aumento de las asignaciones civiles y prestaciones sociales primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones deben hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero, a excepción



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 25

de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobados.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría Administrativa en coordinación con las distintas dependencias, en el mes de enero programará las vacaciones de todo el personal a fin de que se disfruten a partir del primero (1) al diez y seis (16) de cada mes para trabajadores y del primero (1) de cada mes para empleados. Esta programación será enviada a la Secretaría de Hacienda, para su control.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacaciones serán liquidadas con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO TERCERO. Los empleados públicos al servicio del Municipio, tendrán el derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

PARÁGRAFO CUARTO. Las prestaciones sociales a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Bucaramanga, son un servicio que se cancelará en la nómina general, pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tiene derecho al pago de estas se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

- c. Los Secretarios de despacho, que por razones del servicio necesiten personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo establecido por la ley. En ningún caso se pagarán horas extras.
- d. Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la convención colectiva, suscrita por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los secretarios de despacho, anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran, en ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

5. Servicio de la deuda pública:

Para el servicio de la deuda pública, se harán apropiaciones por el monto de los respectivos



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 26

vencimientos. El Alcalde en coordinación con la Secretaría de Hacienda, tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública de operaciones conexas de que tratan los artículos cinco (5) y seis (6), del decreto veinte seis (26) ochenta y uno (81) del noventa y tres (93).

6. Otras disposiciones:

- a. La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al Alcalde o en quienes él delegue.
- b. La Secretaría Administrativa, fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Administración Municipal y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por él mismo.
- c. La Secretaría de Hacienda, llevará los registros de Ingresos y Egresos de los Fondos Rotatorios con tal fin los funcionarios se encargados en su dirección y manejo están obligados de informar a los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constatará, constará de Balance, las relaciones de ingresos y egresos y los estatutos.
- d. El Tesoro general para ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del municipio hasta la ocurrencia de los impuestos debidos por este.
- e. Los funcionarios del orden municipal y pensionados activos a cargos del fondo territorial y de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por conceptos de impuestos, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina.
- f. A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio, tienen con las entidades municipales podrán hacer de cruces de cuentas en las condiciones que establezcan la Secretaría de Hacienda.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 27

7. Del Control:

La Secretaría de Hacienda, vigilará el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y se hará cumplir las normas legales y reglamentarias, sobre gasto público, para lo cual solicitará la prestación de libros, comprobantes e informes de caja y bancos, reservas, estados financieros y demás información que consideren conveniente. El no suministro de esta información; dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaría de Hacienda, podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las entidades que reciban aportes del presupuesto Municipal.

Señor Presidente, ha sido leído el Artículo quinto (5).

El presidente: leído el artículo quinto (5), hay modificaciones, señor Secretario de la comisión?.

El secretario: hay una proposición para el numeral seis (6) inciso "e".

El presidente: léala, secretario. Doctora Carmen Lucía con mucho gusto la esperamos para la proposición, todo el tiempo que usted quiera Doctora Carmen Lucía. Usted es mi jefa.

El secretario: Señor Presidente, hay una proposición que procedo a dar lectura.

El Presidente: léala Señor Secretario.

El secretario:

Proposición: en orden a favorecer el pago de impuestos por parte de los empleados, trabajadores y pensionados del Municipio de Bucaramanga, se propone en el numeral seis (6) del artículo quinto (5) del proyecto de acuerdo número cero noventa y dos (092) del dos mil diez (2010), por el cual se



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 28

fija presupuesto de gastos y rentas del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011), quedará así:

- e. Los funcionarios del orden Municipal y pensionados a cargo del fondo territorial de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de impuestos incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus conyugues o compañeros y compañeras permanentes, en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado podrán cancelarlos a través descuentos mensuales de la respectiva nómina autorizados por libranzas que deberán firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de enero de dos mil once (2011); el plazo de la libranza, no deberá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011). La cancelación de libranza que se haga en la vigencia en la cual no conlleva al pago de intereses moratorios. La tramitación de las libranzas de que se trata en este punto será de carácter prioritario u obligatorio por parte de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga.

Presentado a consideración de los Honorables Concejales de las Bancadas de Cambio Radical, Partido Liberal Colombiano, el PIN, Partido de la U.

Señor Presidente ha sido leída la proposición.

El Presidente: tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal David Camargo Duarte.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL DAVID CAMARGO DUARTE: gracias Señor Presidente, dado que yo soy pensionado del Municipio pues para declararme impedido hoy y no participar en la votación de esa proposición.

El Presidente: dejamos constancia que el Honorable Concejal, David Camargo Duarte, en éste artículo se declara impedido, debe retirarse del salón mientras que aprobamos.

En consideración el artículo quinto (5) y disposiciones generales con la proposición presentada por la bancada del Partido Liberal, Cambio Radical, Partido de Integración



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 29

Nacional, espere un momentico Doctor, con mucho gusto, Doctor...

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ: señor Presidente, para presentarle.

El Presidente: y partido Unidad Nacional, tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Pedro Nilson Amaya Martínez.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ: Señor Presidente es para también manifestarle que me declaro impedido porque mi Señora es Obrera de la Alcaldía de Bucaramanga.

El Presidente: espere un momentico...no sí autorizado, pero espere una preguntica. En consideración del artículo quinto (5) con la constancia que el Doctor Pedro Nilson Amaya Martínez y el Doctor David Camargo Duarte, que ya salió del recinto, Doctor David Camargo ya salió del recinto el Doctor David Camargo, se encuentra impedido para votar en este artículo. Lo aprueban los Honorables Concejales con la proposición presentada por las diferentes bancadas?.

El Secretario:

ARTÍCULO 5 Y MODIFICADO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 30

Señor Presidente, doce (12) votos positivos, ha sido aprobado el Artículo quinto (5) del proyecto de acuerdo, con las modificaciones presentadas.

El Presidente: continúe con el artículo sexto.

El Secretario: artículo sexto (6).

ARTÍCULO SEXTO (6)

Para efectos de la Ejecución del presupuesto, las apropiaciones en el año dos mil nueve (2009), se clasificaran en la siguiente forma:

21. Gastos de Funcionamiento

1. 211. Gastos de Personal

2110. Servicios personales asociados a la nómina, sueldos, jornales, subsidios de transporte, bonificaciones, primas vacacional, prima de servicios y navidad, prima de costo de vida, prima de antigüedad, intereses a las cesantías, indemnización por vacaciones, horas extras, prima técnica y climática, asimilaciones y ascensos, bonificación especial y de recreación, prima técnica, subsidio de alimentación.

2111. Servicios personales indirectos, honorarios concejales, contratos de aprendizaje SENA, otros servicios personales, honorarios, plantas temporales, unidades técnicas del Concejo Municipal.

2112. Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado, caja de compensación familiar, entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, fondo de cesantías.

2113. Contribuciones inherentes a la nómina sector público, aporte uno por ciento (1%) sobre sueldos y jornales a las escuelas e institutos técnicos, aportes cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre sueldos y jornales para el SENA, aportes, cero punto cinco por ciento (0.05%) sobre el sueldo y jornales para el SAB, aporte Instituto Colombiano Bienestar Familiar,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 31

entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales.

2. 212. Gastos generales

2110. Adquisición de bienes, equipos de oficina, equipos varios, gacetas de Bucaramanga, gacetas del Conejo, combustibles y lubricantes, materiales y suministro, material y equipo técnico en seguridad industrial, impresiones y publicaciones, publicidad, papelería y útiles de escritorio, vestuario y calzado, comunicaciones y transporte, mobiliario y encerres e oficina, fumigación.

2121. Adquisición de Servicios, arrendamientos, mantenimientos y reparación de vehículos y llantas, mantenimiento y reparación de equipos, mantenimiento de edificios, gastos judiciales, primas y gastos de seguros, estudios e investigaciones, viáticos y gastos de viaje, viáticos y gastos de viaje sindicato, servicios públicos, servicio de outsourcing, imprevistos, caja menor, mantenimiento de equipo, procesamiento de datos y comunicaciones, mantenimiento de archivo general, comisión tarjetas de crédito, servicio de vigilancia, otros gastos generales.

2122. Impuestos y multas, impuestos, multas, contribución sobre transacciones financieras.

2. 213. Transferencias corrientes.

2130. Transferencias al sector público, instituto municipal de cultura, registraduría Municipal, refugio social, aporte al concejo municipal honorarios, aportes al concejo municipal funcionamiento, personería municipal, aporte caja municipal de vivienda, cuota de fiscalización contraloría, instituto del deporte en ley del deporte, sobre tasa al área metropolitana, fondo de solidaridad y convivencia ciudadana ley cuatro diez y ocho (418), aporte a bomberos de Bucaramanga.

2131. Transferencias por convenios con el sector privado, IPA, inhumación de personas indigentes, federación colombiana de municipios, federación nacional de concejales, SEDEO.

2132. Transferencias de previsión y seguridad social, pago a pensionados del municipio.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 32

2133. Otras transferencias corrientes, capacitación, aporte al sindicato para deportes, aporte al programa de actividades de interés público, útiles escolares para hijos de trabajadores, aporte por muerte de trabajadores y familiares, aporte de educación sindical y convencional, becas para hijos y trabajadores y becas universitarias para trabajadores, reservas, transferencias de ley, salud ocupacional, fondo de compensación intersecretarial, vigilancia forestal, reservas transferencias de ley, programas recreativos, culturales y deportivos, programas de bienestar social e incentivos a empleados, estímulos, condecoraciones a empleados y obreros, indemnizaciones judiciales y conciliaciones.

22. Gastos de Inversión.

23. Servicio de la deuda pública

231. Deuda pública interna, amortización a capital, intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna, cuotas, partes y bonos pensionales.

Ha sido leído el artículo séptimo, original del proyecto de acuerdo, aprobado por la comisión, Señor Presidente.

Sexto, el artículo sexto original del proyecto aprobado por la comisión.

Señor Presidente.

El Presidente: hay alguna modificación?...tiene el uso de la palabra el Doctor Celestino Mojica Peña.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, CELESTINO MOJICA PEÑA: Gracias Señor Presidente, creo que el Señor Secretario se le olvidó, que en el 2.1.1 Hicimos un arreglo ortográfico, Señor Presidente.

El Secretario: si, si, Señor Presidente, la comisión, el artículo sexto.

El Presidente: espere secretario, cuando le dé la palabra, por favor Señor Secretario. Muchas gracias Señor Celestino, por estar muy pendiente del proyecto. Tiene el uso de la palabra el Secretario, entonces haga la corrección.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 33

El Secretario: Señor Presidente, el artículo sexto, la comisión del proyecto de acuerdo con una corrección ortográfica en el numeral 2121 agregando una "i" en servicios, quedando así:

2121. Adquisición de servicios.

Ha sido leído Señor Presidente proyecto de acuerdo con la modificación.

El Presidente: leído el artículo, con las proposiciones y las modificaciones y la consideración ortográfica que hace el Señor, Honorable Concejal, Señor Celestino Mojica Peña, y con anuencia de la administración, aprueban los Honorables Concejales el artículo?.

El Secretario:

ARTÍCULO SEXTO (6) Y MODIFICADO:

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZALES	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

Señor Presidente, trece (13) votos positivos, ha sido, catorce (14) votos positivos, con el voto del Doctor Pedro Nilson Amaya Martínez.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 34

El Presidente: y el Doctor David Camargo, ya puede votar.

El Secretario: ya estaba ahí si Señor.

El Presidente: continúe Señor Secretario.

El Secretario: Artículo sexto (6), a partir del primero de enero.

El Presidente: artículo séptimo (7).

El Secretario: artículo séptimo (7).

El Presidente: séptimo, por favor vocalicemos, muy bien, así como lo sugiere el Doctor Celestino. Séptimo.

El Secretario: en la grabación está claro Artículo Séptimo (7).

El Presidente: bueno Señor Secretario.

El Secretario: a partir del primero (1) de enero de dos mil once (2011) la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el concejo municipal, estará en cabeza del Señor Alcalde, o en quien este delegue.

Leído el artículo séptimo (7).

El Presidente: en consideración el artículo séptimo (7), hay modificaciones Señor Secretario de la comisión, Señor JB?.

El Secretario: fue aprobado el original del proyecto por la comisión.

El Presidente: aprobado con?.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 35

El Secretario:

ARTÍCULO 7

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO **POSITIVO**

El Presidente: discúlpeme, Señor Secretario, espéreme Señor Plutarco, no me interrumpa.

En consideración, el artículo séptimo (7), lo aprueban los Honorables Concejales?.

El Secretario: votación nominal para el artículo séptimo (7).

ARTÍCULO SÉPTIMO (7)

CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZALES	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

Señor Presidente catorce (14) votos positivos, ha sido aprobado el artículo séptimo (7).

El Presidente: muy bien Carlos. Continuemos con el artículo octavo (8).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 36

El Secretario: artículo octavo (8).

La prima de servicio para los empleados al servicio de la administración municipal, se regirá por lo prescrito en el acuerdo número cero diez y seis (016) de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) diciembre diez y ocho (18). La prima de navidad, para los empleados al servicio de la administración municipal, a partir del primero (1) de enero del año dos mil once (2011), será equivalente a un (1) mes de sueldo o lo que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año, la cual se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

PARÁGRAFO: Cuando el empleado al servicio de la administración municipal, no hubiere servicio durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio que se liquidará y pagará con base en el último sueldo devengado o en el último promedio mensual si fuere variable.

Ha sido leído el artículo octavo (8) original al del proyecto de acuerdo, aprobado por la comisión Señor Presidente.

El Presidente: tiene el uso de la palabra, Honorable Concejal, Edgar Higinio Villabona Carrero, del partido Conservador Colombiano, vocero.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO: Señor Presidente, muchas gracias, saludo con mucha atención y respetos a los funcionarios del municipio que nos acompañan a mis compañeros concejales y a los dos (2) futuros profesionales de Concejo Visible.

Presidente, yo quiero que la oficina jurídica del Municipio, nos diga, ¿cómo van las acciones populares que se adelantan en Bucaramanga contra el municipio?, ¿contra el concejo?, ¿contra la personería?, y ¿contra la contraloría de Bucaramanga?, porque nos hablan de violación de la ley, violación a la moralidad pública, y ataque al Erario público por el régimen prestacional de los funcionarios del municipio para que mis compañeros concejales conozcan en el país, un grupo de abogados se ha dedicado a demandar las actividades territoriales, con fundamento en que los Concejos no hemos excedido en la aprobación de los presupuestos otorgando régimen mucho mas amplio que el que prevé la ley en punto de algunas prestaciones sociales de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 37

tipo económico para los empleados del municipio. Entonces me gustaría que nos respondieran no sea que cometamos el mismo error y podamos tener algún problema en el futuro. Desde ya yo advierto que quiero aprobar el presupuesto pero si no se me responde, dejen constancia de mi voto negativo a este artículo, hasta tanto tengamos claridad, si este artículo así aprobado guarda relación con el ordenamiento jurídico o si por el contrario, vamos a incurrir en una nueva violación porque me parece que sí nos estamos excediendo en algunas prestaciones de tipo económico.

Le agradezco Señor Presidente.

El Presidente: muy amable Honorable concejal Doctor, Edgar Higinio Villabona. Coincido también con usted, Doctor Edgar Higinio, puesto que Honorables Concejales, les informo, hay una demanda en curso en contra del Concejo de Bucaramanga, que llegó recientemente por estos, precisamente por estas primas que se les ha otorgado a los funcionarios de tiempo atrás, de mil novecientos cincuenta y ocho (1958). Entonces sí sería bueno, que la jurídica del Municipio y la Jurídica del Concejo, nos ilustrara sobre este tema, entonces Doctor Rodríguez Fernández, donde estará la delegada de Jurídica del Municipio, bueno acá está la Doctora Katherine, mientras que la delegada del Jurídica del Municipio hace presencia y le damos la palabra Doctora Katherine sobre éste punto del artículo octavo (8) donde se manifiesta el Doctor Edgar Higinio que no lo debemos votar puesto que hay unas demandas en curso, entonces tiene el uso de la palabra la Doctora Katherine.

INTERVENCIÓN DOCTORA KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR, JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA: Buenos días Señores Concejales, con respecto a la pregunta del Doctor Edgar Higinio Villabona le comento con respecto a la demanda, la acción popular presentada en contra del Concejo, todavía estamos en el tiempo hasta el cuatro (4) de diciembre, tenemos el plazo para contestar la demanda, estamos en ese tiempo, estamos verificando el documento para hacer la contestación debida en el tiempo prudencial. ¿qué medida fue al que nos resolvieron y la cual nos notificaron?, nos notificaron que admitían la acción popular conforme a lo demandado, no negaron como el precedente en la medida cautelar, en el sentido de suspender las primas, el pago de las primas de bonificación por servicios y la prima de servicios, esa solicitud realizada en la acción popular, esta acción popular es impetrada por Juan Guillermo Cordoba Correa contra el Concejo Municipal de Bucaramanga, es la que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 38

yo tengo en mi poder, la del Municipio la desconozco. Les he preguntado a ellos pero desconozco si les ha llegado una de la misma especie. En ese sentido, apenas estamos en el tiempo para dar la respuesta necesaria, antes del cuatro (4) de diciembre, la contestación de la demanda.

El Presidente: tiene el uso de la palabra, Honorable Concejal, Celestino Mojica Peña, y luego le doy la palabra Doctora.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, CLESTINO MOJICA PEÑA: Gracias Señor Presidente, Señor Presidente, le agradecería a usted se hiciera un receso de diez (10) minutos mientras tanto la jurídica de la administración municipal como la jurídica del concejo, terminan de dilucidar este tema, me parece a mí que es lo mas conveniente Señor Presidente.

El Presidente: con la intervención del Honorable Concejal, Edgar Higinio Villabona, declaramos el receso. Tiene el uso de la palabra, Doctor Edgar Higinio Villabona.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, EDGAR HIGINIO VILLABONA: Después de la respuesta de mi colega, he, yo quiero que dejen constancia de mi voto negativo para éste artículo, le agradezco Presidente.

El Presidente: con mucho gusto. Declaramos un receso de diez (10) minutos.

El Presidente: Honorables Concejales, por favor ocupar sus curules. Señor Secretario, por favor verificar el quórum.

El Secretario: verificación del quórum:

HONORABLES CONCEJALES:

QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ

PRESENTE
PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 39

CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

Señor Presidente, trece (13) Honorables Concejales, contestaron a lista por lo tanto hay quórum decisorio.

El Presidente: Celestino Mojica Peña, del partido de Integración Nacional.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, CELESTINO MOJICA PEÑA:
Gracias Señor Presidente.

Señor Presidente, sobre las dudas que existen sobre el artículo octavo (8), quiero hacer referencia a lo siguiente Señor Presidente.

Este artículo octavo (8), los invitaría a que hiciéramos remembranza al acuerdo número cero diez y seis (016) de diciembre diez y ocho (18) de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), donde se rige o empieza a reconocerse esta prima de servicios, al igual que al acuerdo municipal número cero cincuenta y cuatro (054) de diciembre siete (7) de dos mil uno (2001), en su artículo octavo (8), el cual establece la prima de servicio para los empleados de servicio de la administración municipal, se regirá por lo prescrito en el acuerdo número cero diez y seis (016) de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) de diciembre diez y ocho; igualmente señor Presidente, hago remembranza al decreto ley diez cuarenta y dos (1042) de mil novecientos setenta y ocho (1978) en su artículo cincuenta y ocho (58), igualmente Señor Presidente, quiero hacer igualmente remembranza al decreto veintisiete diez (2710) del dos mil uno (2001) artículo séptimo(7) e igualmente a la circula número cero cero uno (001) del veinte ocho (28)de agosto, perdón, del



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 40

dos mil dos (2002) del departamento administrativo de la función pública, donde claramente establece Señor Presidente todo lo referente a la prima de servicio. Igualmente partiendo del principio de la buena fe y hasta el momento no habiéndose pronunciado ningún fallo judicial en contra del mismo, Señor Presidente, yo invito a los compañeros del concejo a votar este artículo de este proyecto de acuerdo, por supuesto haciéndole unos arreglos que ya cuentan con el aval de la administración municipal, Señor Presidente, para la tranquilidad de todos y cada uno de los concejales; Honorables Concejales, aquí hay un fallo, ya estos temas los habíamos tocado años atrás aquí en el concejo de Bucaramanga; quiero agradecerle igualmente al Doctor Plutarco, un hombre que guarda en los archivos de todos y cada uno de estos temas, Señor Presidente, todo esto y me hago remembrancia allá al tema jurídico y los que haya resuelto la misma administración municipal; le agradezco a usted Señor Presidente, y le agradecería a usted Señor Presidente que colocara en consideración, esa proposición modificatoria sobre el artículo octavo (8), e igualmente votarlo con su respectivo parágrafo; le agradezco a usted Señor Presidente.

El Presidente: muy amable Honorable Concejal, Doctor Celestino Mojica Peña, por su intervención y su claridad sobre ese tema, tiene el uso de la palabra el Doctor Jaime Rodríguez Ballesteros, del partido Liberal Colombiano.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS: gracias Señor Presidente, ¿de qué se trata éste tema en particular?, la prima existe por acuerdo, el acuerdo está vigente, y cada año se ha venido aprobando la prima, surge la demanda sobre la posible ilegalidad de esa prima y no se ha fallado al respecto de esa legalidad, entonces al artículo octavo (8) se le agrega al final una parte y el artículo quedaría:

“la Prima de servicios para los empleados al servicio de la Administración Municipal, se regirá por lo escrito, prescrito, en el acuerdo cero diez y seis (016) de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) diciembre diez y ocho (18). La prima de navidad para los empleados al servicio de la Administración Municipal a partir del primero de enero del año dos mil once (2011), será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año, la cual se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, siempre y cuando la Administración Municipal, tenga absoluta claridad jurídica,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 41

sobre la legalidad de este pago, y mientras se produce el pronunciamiento judicial definitivo sobre el mismo".

Así quedaría Señor Presidente.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR CELESTINO MOJICA PEÑA: con su respectivo parágrafo.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS: correcto, con el parágrafo.

El Presidente: HONORABLES CONCEJALES. Tiene el uso de la palabra Doctor, Alfonso Prieto García, ¿ya existen entonces una proposición, presentada?...¿es la misma?, ah listo Doctor; muy bien Doctor Celestino. Tiene el uso de la palabra Doctor Alfonso prieto García, Candidato a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el Partido Liberal Colombiano.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: gracias Señor Presidente, yo quiero, solamente pedir que, yo quiero conocer el pronunciamiento, de la Administración Municipal, quiero saber si efectivamente existe legalidad o ilegalidad que es lo que estamos discutiendo. Aquí estoy mirando unas sentencias de Concejo de Estado, y necesitamos tener plena seguridad si tenemos autonomía para manejar esas primas extralegales.

El Presidente: Honorable Concejal, le pido el favor al Doctor Jaime Rodríguez candidato a la Alcaldía de Bucaramanga que apague el micrófono.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS: Con mucho gusto Señor Presidente.

El Presidente: tiene el uso de la palabra, Doctor Rodrigo Fernández.

INTERVENCIÓN SEÑOR RODRIGO FERNÁNDEZ: muchas gracias Señor Presidente, muy buenos días a las Honorables Concejalas, Honorables concejales, hemos hecho la consulta a la oficina jurídica del municipio que infortunadamente hoy no nos puede



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 42

acompañar, pero acabo de hablar telefónicamente con la Doctora Miriam Riquelme, para indagar sobre este punto y comparto la administración el concepto que acaba e emitir Doctores Celestino Mojica y Jaime Rodríguez, en el sentido que hoy para la Administración Municipal, es claro que la prima es legal, y que la prima hoy debe cancelársele a los servidores del Municipio de Bucaramanga, porque el acuerdo del año cincuenta y ocho (58) está vigente. En ese sentido la Administración por eso debe, presupuestar ese gasto de la prima de servicios porque hoy está vigente y hoy es legal esa prima. Por supuesto, si entre el año dos mil once (2011) se presentara un fallo en contrario, así esté presupuestado la Administración no cancelará el valor correspondiente, pero hoy lo propone y lo presupuesta porque la prima de servicios en el Municipio de Bucaramanga, está vigente. Gracias Señor Presidente.

El Presidente: gracias Doctor Rodrigo, tiene el uso de la palabra, el Doctor Henry Gamboa Meza, vocero del partido liberal Colombiano.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR HENRY GAMBOA MEZA:

bueno, muy amable Señor Presidente, un saludo especial a todos los miembros de la Administración, secretarios, gerente de Institutos Centralizados, demás funcionarios, Honorables Concejales. Mire, yo pienso que debemos acogernos a la proposición que esta haciendo aquí el Doctor Celestino Mojica y el Honorable Concejal Jaime Rodríguez, el Municipio siempre ha acatado todas las decisiones que ha habido sobre este tema, en el dos mil dos (2002) hubo un fallo que había que eliminar la prima de costo de vida y la prima de vacaciones que se pagaba a quince (15) días y efectivamente se hicieron, hace poco salió un fallo sobre el no pago o la suspensión de la prima técnica para las personas que ingresaran a la planta y tuvieran derecho, ya no se paga, solamente la vienen devengando los que han tenido continuidad, luego siempre hemos venido acatando la normatividad, hoy hay una demanda, pero no ha habido un fallo, me parece muy bien como está redactado la proposición y no entretenernos mas Señor Presidente, siempre hemos acatado la norma, ose si nos demandan por cualquier cosa, ¿entonces tenemos que suspenderlo?, no, saldrá un fallo, como salieron los fallos anteriores y se acataron con la Administración Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 43

El Presidente: muy amable Honorable Concejal Henry Gamboa Meza, tiene el uso de la palabra, Doctora Carmen Lucía Agredo Acevedo.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTORA CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO: si Señor Presidente, frente a esta proposición yo si le solicito incluirle que se informe al concejo una vez se tomen las decisiones jurídicas y legales para que sepamos que va a pasar. Entonces pongo en consideración para que los concejales sepan.

El Presidente: con mucho gusto Doctora Carmen Lucía, entonces la proposición expuesta con la adición que hace la Doctora Carmen Lucía de que previamente se le informe al Concejo de Bucaramanga sobre las determinaciones tomadas judicialmente; tiene el uso de la palabra Doctor Edgar Higinio Villabona Carrero.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO: Presidente muchas gracias, Presidente yo a riesgo de ser derrotado, una vez mas en este cabildo quiero proponer algo, Presidente discúlpame, yo quiero proponer algo: adecúen la redacción del artículo a algo que diga: "la prima de servicios se pagará para los empleados del Municipio, se pagará conforme a la ley", punto, porque lo que está cuestionado, son los actos administrativos que están demandados, entonces que la administración haga un esfuerquito y paguen de acuerdo a la ley, al fin y al cabo, el régimen prestacional de los empleados de las entidades territoriales, está todo de acuerdo a la ley, me parece que en lugar de hacer malabares con, por allá citando artículos de acuerdos que están derogados, compañeros, yo propongo desde luego y anuncio mi voto favorable para mi proposición, digan: "la prima de servicios para los empleados del municipio se pagará de acuerdo a la ley" y que sea la oficina jurídica del Municipio, con la Tesorería las que paguen de acuerdo a la ley, ellos verán que ley buscan para pagar, pero que no nos pongan aquí a hacer malabares de normas que están cuestionadas y me parece a mi, que con mucho argumento les digo algo Concejales, La ley señala que la prima de servicios es de quince (15) días, aquí venimos pagando treinta (30) días, no para los servidores públicos, aquí venimos pagando treinta (3) días porque un acuerdo lo dijo y seguramente los argumentos que se esgrimieron durante alguna época, eran que en materia laboral se aplica la ley mas favorable, pero como se tratan de dineros públicos para servidores públicos, no se aplica la ley mas favorable sino



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 44

la ley, lo que diga la ley, entonces no podemos, me parece a mí, arriesgarnos ya que estamos advertidos de las demandas, haciendo malabares, yo propongo, la prima de servicios para los servidores públicos del Municipio, se pagará de acuerdo a la ley, punto, esa es mi propuesta Señor Presidente.

El Presidente: con mucho gusto, tiene el uso de la palabra el Doctor Edgar Suárez Gutiérrez. Señores secretarios, les pido el favor, que vayan tomando atenta nota de las proposiciones, escribiéndolas, hay que someterlas a consideración, se aprueben o no se aprueben, hay que someterlas a consideración. Tiene el uso de la palabra, el Doctor Edgar Suárez Gutiérrez.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR EDGAR SUÁREZ GUTIERREZ: Señor Presidente, yo considero que la apreciación y el estudio de este artículo ha sido válido en toda su extensión, pero yo quiero con la venia del Concejal Edgar Higinio, ¿y a bien tiene él complementar su proposición?, es que la proposición puede quedar tal cual como él la dice, pero coloquémosle a ley y a las normas vigentes, a la ley ya las normas vigentes, y ya si ustedes lo aplican en el sano entender, y aplican normas que han sido demandadas, y normas que no son vigentes, el problema es de la Administración, y nosotros acá votamos dos (2) cosas, votamos que le pedimos el favor a la Administración, que se pagara todo de acuerdo a la ley y a las normas vigentes; entonces Doctor Edgar Higinio, es para saber, ¿si bien quiere usted complementar su proposición, agregarle ley y normas vigentes?.

El Presidente: listo, muchas gracias Doctor Edgar Suárez; el Doctor Edgar Suárez Propone que modifiquemos, que unifiquemos la proposición adicionando la inquietud que presenta el Doctor Edgar Higinio Villabona, de acuerdo a la ley, normas vigentes; tiene el uso de la palabra el Doctor Uriel Ortiz Ruíz.

Señor Secretarios, por favor tomen atenta nota de las proposiciones.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR URIEL ORTIZ RUIZ: Gracias Señor Presidente, un saludo para usted y todos los compañeros y compañeras, concejales y todos los presentes, presidente, de todos modos estamos hablando de los empleados de los empleados del Municipio de los funcionarios, yo si quisiera que también le diéramos como una extensión de lo



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 45

que se puede hacer, o sea tampoco mirar si le vamos a recortar a ellos sino, si la ley nos lo permite, de una vez dejarlo plasmado en el artículo, es mejor investigar y mirar ¿qué podemos hacer? para no rebajar lo que se les ha venido pagando, estoy totalmente de acuerdo en que tenemos demandas y todo eso pero si hemos obrado de acuerdo a la ley, no encuentro mérito para ir a rebajar algo que se les está dando y se les ha dado y esto conlleva al mejor rendimiento y sobre todo a unas pretensiones laborales que han sido adquiridas a lo largo de muchos años, entonces sin ir en contra de la ley sin ir en contra de los acuerdos, es mirar como no rebajamos esas pretensiones sino nos ajustamos a la ley si la ley lo permite, pues que quede plasmado ahí porque de pronto llega un Administrador y se va pues por lo mas bajo, o por lo mas, por el límite y la idea es también incentivar a estos funcionarios; muchas gracias Señor Presidente.

El Presidente: muy amable Señor Concejal, la proposición Doctor Edgar Higinio para hacerle un recuento al Doctor Uriel, la proposición hay dos (2) proposiciones del Doctor Celestino y del Doctor Jaime Rodríguez donde se unifican y hay manifestación que hay que pagar porque no se han notificado de un fallo diferente a ese, no se han pronunciado, entonces el Doctor Edgar Higinio, propone que le adicionemos de acuerdo a ley y a las normas vigentes con el Doctor Edgar Suárez, yo creo que ahí queda claro para no darle mas vueltas declaramos suficiente ilustración, sin antes darle el uso de la palabra al Doctor Alfonso Prieto García y termina la intervención el Doctor Edgar Higinio Villabona y sometemos a consideración; quiero aclarar y que quede constancia que esta proposición presentada por el Doctor Celestino Mojica y el Doctor Jaime Rodríguez, es avalada por la Administración con la adición que hace el Doctor Edgar Higinio y el Doctor Edgar Suarez; Doctor Alfonso Prieto tiene el uso de la palabra Honorable Concejal, del partido Liberal.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: gracias Presidente, vea yo quiero pedirles un minutico de atención, lo primero que yo tengo que aclarar es que aquí no estamos decidiendo si se paga o no se paga una prima, nosotros aquí estamos estudiando el presupuesto de la vigencia dos mil once (2011), quiere decir que si hay una norma o normas que hayan establecido la prima no es competencia nuestra decir si la pagan o no la pagan, tenemos que es mirar si en la vigencia del presupuesto dos mil once (2011), se incluye el recurso para atender esa necesidad y



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 46

me parece que ahí lo que estamos haciendo es una salvedad en el evento en que esa norma sea demandada o que el fallo sea proferido definitivamente, entonces ahí si cabe la notica que le vamos a colocar, me parece que podemos decir exactamente: "se pagará siempre y cuando, o se dispondrán los recursos, siempre y cuando este ajustado a la ley", no mas, pero aquí no estamos discutiendo para que no hayan mal entendidos con los funcionarios municipales, nosotros aquí no decidimos si se paga o no, de hecho se tiene que pagar, la del año dos mil diez (2010), pero la del dos mil once (2011), nos ajustamos si hay alguna norma, o mejor, algún fallo que no lo permita.

El Presidente: totalmente de acuerdo Honorable Concejal gracias por su intervención. Honorables concejales, es que en el parágrafo dice clarito, si ustedes ahí lo tienen: "que se liquidará y pagará con base en el último sueldo devengado", se pagará, así de sencillo, pero la adición que hace el Doctor Edgar Higinio con el Doctor Edgar Suárez a la proposición es sana. Tiene el uso de la palabra el Doctor Edgar Higinio y sometemos a consideración la proposición avalada por la Administración.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR EDGAR HIGINIO VILLABONA: presidente yo quiero hacer una precisión en éste sentido, a raíz de la intervención del Doctor Uriel Ortíz, Uriel, yo no estoy proponiendo que le rebajen el pago, ¿si me entiende?, yo lo que digo es, paguen de acuerdo a la ley, ¿cuál es la discusión?, yo siempre digo aquí que yo soy correcto en mis intervenciones, a mí me buscó el actor popular porque sabe que yo soy Concejal y me dijo "señores vienen pagando mal", yo no conocía el tema y me contó por qué según él, según el actor popular por qué se está pagando mal, es lo que estoy transmitiendo aquí, después me enteré que la demanda también es para el Concejo, para la Contraloría, para la Personería y para todos los Municipios del país, entonces yo no estoy proponiendo que les paguen menos, el acuerdo del presupuesto nuestro se fundamenta para efectos para el pago de la prima, en una acuerdo de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), yo lo que digo es, no fundamentemos un pago en un acuerdo que está demandado, fundamentémoslo en la ley, lo mas sencillo, la mayor seguridad para el municipio, a mi me parecería de mala fe que yo conociendo la demanda, me quede callado y me salga o vote negativo y no decirle a los compañeros en qué radica la demanda, yo les estoy diciendo para que cada uno asuma su posición, nosotros no podemos por el principio de presunción de legalidad de los actos administrativos, decir: "es que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 47

como el acuerdo esta suspendido, sigan pagando y aprobémoslo de la misma manera" cuando sabemos que el régimen prestacional de los empedados de las entidades territoriales esta gobernado por la ley, mas fácil, lo que yo propongo, pero en últimas cada uno tiene su manera de entender las normas, yo le agradezco y reitero que si se aprueba con la redacción original voto negativo este acuerdo, este proyecto en el artículo.

El Presidente: muy amable Honorable Concejal, Señor Secretario, por favor lea la proposición presentado por el Partido Liberal, el Partido de Integración Nacional y las adiciones que hace el Doctor Edgar Higinio Villabona y el Doctor Edgar Suárez.

El Secretario: quedaría de la siguiente manera:

"Artículo octavo (8): la prima de servicio para los empleados al servicio de la Administración Municipal, se regirá por lo prescrito en el acuerdo número cero diez y seis (016) de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), de diciembre diez y ocho (18), la prima de navidad para los empleados para el servicio de la Administración Municipal a partir del primero de enero del año dos mil once (2011) será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año, la cual se pagará en la primera quincena del mes de diciembre siempre y cuando la Administración Municipal, tenga absoluta claridad jurídica sobre la legalidad de este pago y mientras se produce un pronunciamiento judicial sobre el mismo; previamente se le informa al concejo las decisiones jurídicas tomadas por la Administración, de acuerdo a la ley y las normas vigentes".

Esa es la proposición que han presentado, Señor Presidente. Ah! Y continúa con el parágrafo igual al texto original.

El Presidente: eh, hay una; tiene el uso de la palabra Doctor Alfonso Prieto.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO: Presidente, yo le agradecería que en la redacción lo mas importante es que coloquemos de primero, que se pagará de acuerdo a lo se establezca en la ley y luego si pónganle cualquier otro tipo de redacción porque es que lo otro casi se convierte en un concepto, nosotros tenemos que ponerle



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 48

fuerza a que si esto está de acuerdo a la ley se pague, y lo otro si, que si el concepto de la Administración, que si está bien, que si no está bien, porque, pareciera que lo último que es lo mas importante, perdiera importancia en la redacción. Gracias Presidente.

El Presidente: Doctor Edgar Higinio, un receso de diez (10) minutos, se declara un receso de diez (10) minutos.

El Presidente: Honorables Concejales, por favor ocupar sus curules, Señor Secretario, por favor verificar el quórum. Verifique el quórum por favor.

El Secretario: verificación del Quórum.

HONORABLES CONCEJALES:

VERIFICACIÓN QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	PRESENTE
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

Señor Presidente, le informo, han contestado a lista trece (13) Honorables Concejales, por lo tanto hay Quórum decisorio.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 49

El Presidente: continuemos, con la lectura del artículo ¿cómo quedaría Señor Secretario?, lea la proposición.

El Secretario: según la proposición presentada el artículo octavo (8) quedaría así:

ARTÍCULO OCTAVO (8)

la prima de servicio para los empleados al servicio de la administración municipal, será reconocida por la ley y las normas vigentes, la prima de navidad para los empleados al servicio de la administración municipal a partir del primero de enero del año de dos mil once (2011), será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año, la cual se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, siempre y cuando la Administración Municipal, tenga absoluta claridad jurídica sobre la legalidad de este pago y mientras se produce un pronunciamiento judicial sobre el mismo.

PARÁGRAFO. Cuando el empleado al servicio de la Administración Municipal no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio que se liquidará y pagará con base en el último sueldo devengado o en el último promedio mensual si fuere variable.

Ha sido leída la proposición para el artículo octavo (8), Señor Presidente.

El Presidente: leída la proposición presentada pro las bancadas del partido Liberal, Partido de Integración Nacional, Partido Cambio Radical, Partido conservador Colombiano y Partido Unidad Nacional, y avalada por la Administración, ¿la aprueban los Honorables Concejales?.

Votación nominal, por favor rápido Señor Secretario, con su parágrafo, sí Señor.

El Secretario: votación nominal.

HONORABLES CONCEJALES



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 50

ARTÍCULO 8 MODIFICADO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZALES	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	NEGATIVO

HONORABLE CONCEJAL DOCTO, EDGAR HIGINIO VILLABONA: Señor presidente, deje constancia de mi voto NEGATIVO, Señor Secretario.

EL Secretario: Señor Presidente, le informo hay doce (12) votos positivos, uno (1) negativo, ha sido aprobado el artículo octavo (8) del presente proyecto de acuerdo.

El Presidente: continuemos Honorables Concejales; continúe Señor Secretario.

El Secretario: artículo noveno (9).

ARTÍCULO NOVENO (9)

Autorícese al Señor Alcalde, a partir del Primero de enero del año de dos mil once (2011), para efectuar todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones al presupuesto del Municipio de Bucaramanga y sus Institutos descentralizados, del orden Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 51

Ha sido leído el artículo noveno (9) con su párrafo original del proyecto de acuerdo, aprobado por la comisión.

El Presidente: leído el artículo noveno (9), ¿lo aprueban los Honorables Concejales?. Votación nominal.

El Secretario: votación nominal para el artículo noveno (9)

HONORABLES CONCEJALES

ARTÍCULO 9

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZALES	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

Señor Presidente, hay trece votos positivos, por lo tanto ha sido aprobado el artículo noveno (9).

El Presidente: artículo décimo (10) Señor Secretario.

El Secretario: artículo décimo (10).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 52

ARTÍCULO DÉCIMO (10)

A partir del primero de enero de dos mil once (2011), establézcase en el Municipio de Bucaramanga, una bonificación por servicios prestados, la cual se reconocerá y pagara a los empleados públicos de la Administración Municipal, cada vez que se cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Municipio de Bucaramanga equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta por ciento (35%) del valor de la remuneración básica.

Ha sido leído el artículo décimo (10), original del proyecto de acuerdo, aprobado por la comisión, Señor Presidente.

El Presidente: tiene el uso de la palabra Doctor Alfonso Prieto.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Señor Presidente, yo quiero solicitar, que nos hagan claridad sobre ese monumento que se les va a reconocer a los funcionarios de la Administración Municipal.

El Presidente: tiene el uso de la palabra, el jurídico de la administración, estamos en el artículo décimo (10), Señor jurídico, no estaba atento, se lo voy a leer Señor Jurídico.

ARTÍCULO DÉCIMO (10)

A partir del primero de enero de dos mil once (2011), establézcase en el Municipio de Bucaramanga, una bonificación por servicios prestados, la cual se reconocerá y pagara a los empleados públicos de la Administración Municipal, cada vez que se cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Municipio de Bucaramanga equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 53

(20) días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta por ciento (35%) del valor de la remuneración básica.

Ahí dice, de acuerdo a la ley. Tiene el uso de la palabra Señor Jurídico. Coja un micrófono. Un micrófono para el jurídico hágame el favor.

INTERVENCIÓN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DOCTOR BOTERO: muy buenos días Señor Presidente, Honorables Concejales, Secretarios de la Administración. Efectivamente la bonificación por servicios prestados esta reglamentada por la ley diez cuarenta y dos (1042) de mil novecientos setenta y ocho (1978), en su artículo cuarenta y cinco (45) y en el decreto veintisiete diez (2710) de dos mil uno (2001) en su artículo décimo (19), ésta tiene una connotación especial y es que plantea dos sistemas de liquidación: a. que es con el cincuenta por ciento (50%) cuando la persona devenga un mínimo del salario, uno punto cinco (1.5) del salario se le paga un cincuenta por ciento (50%) y un treinta y cinco por ciento (35%) a partir de si la persona devenga en forma mensual el uno punto cinco (1.5). y esta se liquida una vez la persona completa un año de servicio, o sea es un pago que se hace en forma paralela a la prima vacacional, tiene total sustento de ley, no ha sido creación del concejo, sino es de aplicación de la ley en virtud del decreto diez y nueve diez y nueve (1919) del veintisiete (27) de agosto del dos mil dos (2002), dando cumplimiento a la ley cuarta (4) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), esta es una prestación que fija la ley, es legal, no es de creación del Concejo.

El Presidente: Doctor Alfonso Prieto, con la claridad hecha por el Doctor Botero.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Presidente.

El Presidente: Tiene el uso de la palabra el Doctor Alfonso Prieto.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 54

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: yo no sé si que, vaya a tener que devolverme a la primaria para entender la reacción de los artículos, pero aquí dice: "que se establezca a partir del año dos mil once (2011)", ¿antes del año pasado?, pero es que no se puede establecer a partir del año dos mil once (2011), será que reconózcase o cualquier otra cosa, pero yo no puedo decir establézcase, porque quiere decir que apenas se está creando esta prima de servicio, que es además un reconocimiento adicional, extralegal, yo no sé hasta donde en el presupuesto tengan que estar diciendo eso, cuando en el presupuesto lo que hay que decir es que está disponiendo los recursos para el pago de esas primas, yo la verdad le recomendaría presidente, que ese tipo de reacción se elimine del presupuesto. Nosotros lo que tenemos es que disponer y aprobar rubros presupuestales para que se pueda pagar, pero aceptamos que se incluyan ahí, que se establezcan porque quiere decir que hasta ahora se está teniendo en cuenta y se está poniendo en práctica.

El Presidente: Doctor Alfonso Prieto, ese establézcase, no sé jurídicamente Doctor Botero, ¿sería como reconózcase? O ¿no?, o ¿también está mal?. Tiene el uso de la palabra Doctor Botero.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Señor Presidente, la diferencia entre estableces y reconocer es que cuando usted va a establecer es porque no existe y cuando va a reconocer es porque ya existe, pero nosotros no podemos establecer algo que ya está establecido y lo otro es ¿para que nosotros colocamos eso en el presupuesto?, recursos para prestaciones sociales, legales y extralegales.

El Presidente: muy amable Doctor Alfonso, tiene el uso de la palabra Doctor Edgar Suárez Gutiérrez.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ: mire Presidente, yo tengo acá el acuerdo cero ochenta y seis (086) del quince (15) de diciembre del dos mil nueve (2009), el del año pasado, la redacción del artículo diez (10), es exactamente la misma del año dos mil once (2011), lo que a mi si me gustaría es saber de la Administración, es si de pronto la redacción o bien la colocamos como dice el Concejal Prieto porque ya está establecida, o si esto ¿se debe al principio de anualidad



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 55

de los presupuestos?. Porque si se debe al principio de anualidad, sería bueno que nos aclarara, pero el Concejal Prieto tiene absoluta razón cuando dice: "es que ya la establecimos", la establecimos mediante el acuerdo cero ochenta y seis (086) del veinte, del dos mil nueve (2009) del quince (15) de diciembre, entonces simplemente es para que nos aclare, o se cambia la redacción porque ya está establecida o se debe al principio de anualidad de lo que presupuestamos. Muchas gracias. Que el jurídico de la Administración me responda eso, Señor Presidente.

El Presidente: muy amable Doctor Edgar; tiene el uso de la palabra el Doctor Edgar Higinio Villabona Carrero.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO: presidente par que dejen constancia de mi voto negativo en este artículo. Muchas gracias Presidente.

El Presidente: con mucho gusto; Señor Secretario por favor dejar constancia del voto negativo del Honorable Concejal Edgar Higinio Villabona Carrero, en el Artículo Décimo (10). Doctor Alfonso Prieto García, ¿usted había sugerido que en lugar de establecer, le pusiéramos reconózcase?. Tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Yo le solicito a los representantes de la Administración Municipal que redacten ellos de manera que no se constituya el acuerdo del presupuesto como una instancia de creación de nada, estamos es asignando recursos para que se pueda pagar esas prestaciones que ya están establecidas por decreto, ahora, ¿qué sentido tiene que el presupuesto diga, establézcase, cuando eso se estableció con un decreto?, no es competencia de nosotros, además el ente territorial no está en disposición, las normas para el reconocimiento y el establecimiento de prestaciones legales y extralegales no son del Concejo de Bucaramanga.

El Presidente: muy amable, Doctor Alfonso Prieto; tiene el uso de la palabra, Doctor Pedro Nilson Amaya y con la intervención breve, concisa y precisa del Doctor Pedro Nilson Amaya declaramos un receso. Tiene el uso de la palabra Doctor Pedro Nilson.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 56

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR PEDOR NILSON AMAYA: gracias Señor Presidente, era para solicitar que hiciéramos un receso y a la misma, de la misma manera solicitar que mínimo, yo creo que estamos aprobando casi el ochenta por ciento (80%) del futuro de la administración año dos mil once (2011), debe estar la jurídica de la Alcaldía para que esto ella lo apalanqué con sus conocimientos, yo creo que eso es un debate donde ella debe estar presente, sentada ahí al lado de la Secretaría de hacienda como lo ha hecho juiciosamente la Secretaría de Hacienda con su equipo de trabajo y muy pocos Secretarios de Institutos descentralizados, hemos visto que dentro de los secretarios de despacho y la Doctora de Educación la Doctora Lina, la Doctora Carolina, que de verdad, han sido pocos los secretarios que hoy tienen sentido de pertenencia a la Administración y mas cuando estamos tocando el tema mas importante que gracias al presupuesto es que ellos van a poder hacer gestión el año entrante.

El Presidente: muy amable Honorable Concejal, dejamos constancia que la inmensa mayoría de los Secretarios y funcionarios han hecho presencia en la mañana de hoy y hay algunos que se han ido porque ya los, las carteras de ellos ya se han aprobado, se han debatido, pero por el noventa y nueve por ciento (99%) han estado acá como hace presencia el Doctor Rosendo Rodríguez López, delegado de la personería, declaramos un receso de diez (10) minutos para que la Administración, Doctor Botero en diez (10) minutos ojalá menos nos tenga la redacción. Muchas gracias.

El presidente: verificación del quórum, Señor Secretario.

El Secretario: verificación de quórum:

HONORABLES CONCEJALES

VERIFICACIÓN

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 57

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Señor presidente, le informo, han contestado a lista doce (12) Honorables Concejales, por lo tanto hay quórum decisorio.

El Presidente: continuemos Señor Secretario.

El Secretario: Señor Presidente, para el artículo décimo (10), quedaría de la siguiente manera según la proposición presentada.

El Presidente: tiene el uso de la palabra Honorable Concejala, Celestino Mojica Peña.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR CELESTINO MOJICA PEÑA: Gracias Señor Presidente, Señor Presidente, yo solamente quiero dejar constancia ya que estamos en el debate y es el momento de hacerlo, por ser respetuosos a las leyes y al reglamento del concejo, que nosotros aquí estamos respetando las leyes, que nosotros aquí estamos acatando la normatividad vigente actual y Señor Presidente, y la última que hemos hecho todos y cada uno de los Concejales de la Ciudad de Bucaramanga, es que parece que algunos descubrieron que el agua moja, y pareciera que igualmente Señor Presidente, que todos y cada una de las cosas las hemos hechos los último tres (3) presupuestos iguales e idénticas, iguales a las que hemos venido haciendo, yo lo que quiero dejar constancia Señor Presidente es de eso, para que no quede en el ambiente que el Concejo Municipal es un circo o que aquí hacemos malabares, nó, aquí acatamos la ley, las cumplimos y nosotros lo único que hacemos en el Concejo Municipal es arreglar las mismas, Señor Presidente



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 58

porque aquí nosotros no hacemos ni leyes ni jurisprudencias, le agradezco a usted Señor Presidente.

El Presidente: muy amable honorable concejal, dejamos constancia de esa posición que nosotros estamos es trabajando de acuerdo a ley, continúe Señor Secretario. Por favor rápido lea la proposición, del artículo décimo (10).

El Secretario: artículo décimo (10).

ARTÍCULO DÉCIMO (10)

A partir del primero de enero de dos mil once (2011), se continuará pagando en el Municipio de Bucaramanga, una bonificación por servicios prestados, la cual se reconocerá y pagara a los empleados públicos de la Administración Municipal, cada vez que se cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Municipio de Bucaramanga equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta por ciento (35%) del valor de la remuneración básica.

Leído el artículo décimo (10) con la modificación presentada, Señor Presidente.

El Presidente: leído el artículo décimo (10), le pido a los Honorables Concejales, por favor ocupar sus curules, Doctora Elida, Doctor David Camargo, Doctor Christian Niño, para poder someter a consideración éste artículo, Señora Jurídica, por favor hágame llamar a los Concejales porque si no, no hay quórum, entonces a la Doctora Elida y al Doctor Christian, que pos favor se acerquen, Doctor David, la Doctora, ¿Doctor Wilson Ramírez se fue?; mientras tanto tiene el uso de la palabra el Doctor Alfonso Prieto García.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: gracias Presidente, mire, esa redacción es absolutamente ambigua al propósito al que nos estamos



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 59

haciendo debitar que se interprete que estamos aquí estableciendo una nueva remuneración, si decimos que continúe pagándose, quiere decir que estamos dando la orden de que se pague, y eso no es competencia nuestra, la competencia nuestra es asignar recursos para que se pague, si aprobamos recursos para pagar esa prima, es distinto decir a que ordenemos continuar pagando que eso no es competencia nuestra, sino se modifica esa redacción Presidente, yo anuncio mi voto negativo a ese artículo.

El Presidente: Señor Secretario, ¿cómo quedó el artículo con la modificación que hace el Doctor Alfonso Prieto García?, por favor rapidito Señor Secretario.

Honorables Concejales, por favor ocupar sus curules, continuamos en el artículo decimo, hay una proposición Señor Secretario, Señor Secretario, Doctor Alfonso prieto. Un comercial, Doctor Uriel tiene bazar, rica carne asada a la llanera, mute santandereano, sancocho de gallina muerta, chorizos, entonces están todos invitados, entonces hay que hacerle el gasto al Doctor Uriel, ir a gastar, no ha que el Doctor Uriel gaste...rellenas, morcilla.

Estamos en receso Honorables Concejales, tranquilos.

El Secretario: verificación del quórum.

HONORABLES CONCEJALES

QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 60

WILSON RAMÍREZ GONZALES
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ **PRESENTE**
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señor Presidente, han contestado a lista, once (11) Honorables Concejales, por lo tanto hay quórum decisorio.

El Presidente: continuamos con el artículo décimo (10), tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Celestino Mojica Peña.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR CELESTINO MOJICA PEÑA: gracias presidente, para una moción de procedimiento, para decretar sesión permanente.

El Presidente: con mucho gusto Honorable Concejal, declaramos moción permanente, ¿lo aprueban los Honorables Concejales?. Sesión permanente, ¿lo aprueban los Honorables Concejales?.

El Secretario: votación nominal para la sesión permanente.

HONORABLES CONCEJALES

SESIÓN PERMANENTE

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 61

JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS

EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ

PRESENTE

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señor Presidente, once (11) votos positivos, ha sido declarada la sesión permanente el día de hoy.

El Presidente: continuamos con el artículo décimo (10) Señor Secretario, por favor lea la proposición expuesta por el Honorable Concejal Alfonso Prieto García, Partido de Integración Nacional, Cambio Radical, Partido Unidad Nacional, Partido Liberal, Partido Conservador Colombiano, léalo.

El Secretario: quedaría así con la proposición.

El Presidente: aprobada por la administración Municipal.

El Secretario: artículo décimo (10).

ARTÍCULO DÉCIMO (10)

Asígnese para el periodo fiscal dos mil once (2011), los recursos necesarios para el reconocimiento conforme a ley de la bonificación por servicios prestados, la cual se reconocerá y pagara a los empleados públicos de la Administración Municipal, cada vez que se cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Municipio de Bucaramanga equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta por ciento (35%) del valor de la remuneración básica.

Leído el artículo décimo (10) con la modificación presentada, Señor Presidente.

El Presidente: leído el artículo décimo con la proposición expuesta, ¿la aprueban los Honorables Concejales?.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 62

El Secretario: votación nominal.

HONORABLES CONCEJALES

ARTÍCULO 10 MODIFICADO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Señor Presidente, once (11) votos positivos, ha sido aprobado el artículo décimo (10) con la modificación presentada.

La Vice-Presidente: continúe Señor Secretario.

El Secretario: artículo once (11).

ARTÍCULO ONCE (11)

Establézcase en el Municipio de Bucaramanga, a partir del primero de enero de dos mil once (2011), una bonificación de recreación la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 63

le corresponda en el momento de iniciar el impute respectivo, periodo vacacional la cual no constituye aportes de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

Ha sido leído el artículo once (11) original del proyecto de acuerdo aprobado por la comisión.

Señor Presidente, Señora Presidenta, le informo que para éste artículo se ha presentado una proposición que dice así:

ARTÍCULO ONCE (11)

Asígnese para el periodo fiscal dos mil once (2011), los recursos necesarios para el reconocimiento, conforme a la ley de la bonificación de recreación la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

Leído el artículo once (11) con la modificación presentada, Señor Presidente.

La Presidente: en consideración Señor Secretario, votación nominal.

El Secretario: votación nominal, para el artículo once (11).

HONORABLES CONCEJALES

ARTICULO 11

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 64

HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Señor Presidente, le informo, hay once (11) votos positivos, por lo tanto ha sido aprobado el artículo décimo primero (11) con las modificaciones.

El Presidente: continuemos con el artículo doce (12).

El Secretario: artículo doce (12).

ARTÍCULO DOCE (12)

A partir del primero de enero de dos mil once (2011), establézcase en el Municipio de Bucaramanga, el subsidio de alimentación de conformidad a los parámetros legales.

Ha sido leído el artículo doce (12) original del proyecto de acuerdo, aprobado por la comisión.

Señor Presidente, éste artículo no tiene modificación, no hay ninguna proposición presentada.

El Presidente: leído el artículo doce (12), señora secretaria, votación nominal.

La Secretaria: votación nominal.

HONORABLES CONCEJALES



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 65

ARTICULO DOCE (12)

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Señor Presidente, ha sido aprobado con once (11) votos positivos.

El Presidente: registre el voto de la Doctora Sonia, continúe Señor Secretario.

El Secretario: artículo trece (13).

ARTÍCULO TRECE (13)

El subsidio de transporte, se liquidará en el dos mil once (2011), de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Ha sido leído el artículo trece (13) original del proyecto de acuerdo, aprobado por la comisión.

El Presidente: votación nominal Señora Secretaria. "J" usted, lea el artículo que yo me encargo del resto. Votación nominal Señora Secretaria.

La Secretaria: votación nominal para el artículo trece (13).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 66

HONORABLES CONCEJALES

ARTICULO 13

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Señor Presidente, ha sido aprobado el artículo trece (13) con once (11) votos positivos.

El Presidente: continúen con el artículo catorce (14).

El Secretario: artículo catorce (14).

ARTÍCULO CATORCE (14)

A partir del primero (1) de enero de dos mil once (2011), se continuará pagando una prima vacacional y equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio cumplido y proporcionalmente al tiempo servido.

PARÁGRAFO. La prima vacacional sólo es acumulable hasta por dos años y su valor se determinará con base en el sueldo devengado por el empleado al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 67

El Presidente: en consideración el artículo catorce (14).
¿Lo aprueban los Honorables Concejales?.

El Secretario: Señor Presidente, Señor Presidente, para el artículo catorce (14), hay una modificación presentada.

El Presidente: léala Señor Secretario.

El Secretario: artículo catorce (14).

ARTÍCULO CATORCE (14)

Asígnese para el periodo fiscal dos mil once (2011), los recursos necesarios para el reconocimiento conforme a la ley de la prima vacacional y equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio cumplido y proporcionalmente al tiempo servido.

PARÁGRAFO. La prima vacacional sólo es acumulable hasta por dos años y su valor se determinará con base en el sueldo devengado por el empleado al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.

Leído el artículo catorce (14).

El Presidente: en consideración el artículo catorce (14) con las modificaciones expuesta por las diferentes Bancadas. ¿Lo aprueban los Honorables Concejales?.

la Secretaria: votación nominal para el artículo catorce modificado.

HONORABLES CONCEJALES

ARTICULO 14

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ

PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 68

CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Señor Presidente, ha sido aprobado el artículo catorce (14) modificado con doce (12) votos positivos.

El Presidente: continuemos con el siguiente artículo Señor Secretario.

El Secretario: artículo quince (15).

ARTÍCULO QUINCE (15)

A partir del primero de enero de dos mil once (2011), la prima técnica será del veinte por ciento (20%) para todos aquellos funcionarios que acrediten los requisitos establecido por la ley y su normatividad reglamentaria.

El Presidente: leído el artículo.

El Secretario: Para eso hay una modificación.

El Presidente: lea la modificación.

El Secretario: para el artículo quince (15), hay una proposición presentada.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 69

ARTÍCULO QUINCE (15)

Asígnese para el periodo fiscal de dos mil once (2011), los recursos necesarios, para el reconocimiento conforme la ley para la prima técnica será del veinte por ciento (20%) para todos aquellos funcionarios que acrediten los requisitos establecido por la ley y su normatividad reglamentaria.

Leído el artículo quince (15) con la modificación presentada.

El Presidente: tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Celestino Mojica Peña.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR CELESTINO MOJICA PEÑA: Gracias Señor Presidente, Señor Presidente, yo quiero dejar constancia que así no se modificó en la comisión, en la comisión, lo que se modificó fue de la siguiente manera Señor Presidente: "siempre y cuando, es decir, después de los requisitos exigidos por la ley, su normatividad reglamentaria, siempre y cuando se encuentren devengándola actualmente y mientras se produce un pronunciamiento judicial definitivo sobre su reconocimiento, así se avaló por parte de la Doctora Riquelme en la comisión de primera, entonces quiero hacer esa salvedad, Señor Presidente.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Presidente.

El Presidente: Doctor Alfonso Prieto García, ¿retira la proposición?, que quede en constancia que el Honorable Concejal Alfonso Prieto García, pero quiero escucharlo para que no quede así, por favor tiene la palabra Doctor Alfonso Prieto.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Gracias Presidente, por instrucciones tuyas, acabo de retirar la propuesta para podernos ajustar a la presentada y aprobada con el concepto favorable de la Administración y la Comisión de Hacienda. Gracias Señor Presidente.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 70

El residente: muy amable Honorable Concejal, en consideración el artículo quince (15) con la modificación en la comisión leída por el Honorable Concejal Celestino Mojica Peña. Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Edgar Suárez Gutiérrez.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR EGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ: Presidente, yo le sugiero que antes de votarla, la lean porque no fue la original del proyecto, lean el artículo modificado en comisión para que quede bien aprobado, Presidente.

El Presidente: con mucho gusto, Honorable Concejal.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR CELESTINO MOJICA PEÑA: voy a darle lectura.

El Presidente: Necesito Honorable Concejal con el mayor respeto que por favor Doctor Celestino Mojica Peña lea cómo quedó el artículo.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR CELESTINO MOJICA PEÑA: ya se leyó como quedó el original del proyecto, vamos a leer con la modificación planteada en la comisión.

ARTÍCULO QUINCE (15)

A partir del primero (1) de enero de dos mil once (2011), la prima técnica será del veinte por ciento (20%) para todos aquellos funcionarios que acrediten los requisitos establecido por la ley y su normatividad reglamentaria, siempre y cuando se encuentren devengándola actualmente y mientras se produce un pronunciamiento judicial definitivo sobre su reconocimiento.

El Presidente: tiene el uso de la palabra Honorable Concejal, Edgar Suárez.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ: mire Presidente, esta proposición que vamos a votar que es el artículo modificado en comisión, es la que se tiene que modificar con el encabezado que se radicó por



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 71

todas las Bancadas que es autoría del Concejal Alfonso Prieto, entonces si se da cuenta que había que leerlo, entonces, esta que es la proposición, le modificamos el encabezado como pensamos que queda todavía mucho mas correcto, Señor Presidente.

El Presidente: Doctor Alfonso Prieto.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Presidente, yo quiero hacer una pregunta y discúlpeme porque es que yo le pongo mucho sentido a las palabras que colocan en el articulado. Cuando yo digo: "será el veinte por ciento (20%)", ¿quiere decir que se incrementó? Porque si no se incrementó, no tiene sentido que le coloquen que a partir, será el veinte por ciento (20%), si no es ningún incremento lo que tenemos que decir es que si asignaron los recursos para pagar esa prima y que se hará conforme a la ley y si no existen ningún pronunciamiento en contrario. O sea como se planteó en la comisión, pero no le coloquemos ahí, la prima técnica será del veinte por ciento (20%), yo no sé cuánto estén pagando de prima, ¿cuánto están pagando de prima?, entonces si dice el veinte por ciento (20%), no metamos eso, sencillamente digamos que se asignan los recursos para pagar la prima, la prima técnica, pero para qué nos ponemos a decir que será, eso le abre los ojos a cualquier observador en cualquier parte y ahí si nos meteríamos en problemas.

El Presidente: con la observación hecha por el Honorable Concejal, Alfonso Prieto García, tiene el uso de la palabra Doctor Uriel Ortíz Ruíz, por favor Doctor Alfonso Prieto, ese pedacito que usted maneja la aparte, hace la...

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR URIEL ORTÍZ RUÍZ: muchas gracias Señor Presidente, Señor Presidente es que los presupuestos son anuales, y ahorita el treinta y uno (31) de diciembre pues muere éste presupuesto que estamos del dos mil diez (2010), por eso hay que recalcar que para el dos mil once (2011) será del veinte por ciento (20%), por que el veinte por ciento (20%) que está ahorita muere el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y estamos hablando de otro año donde vamos a aplicar esa misma prima técnica con el mismo valor, por eso se recomendó en la comisión y en el compañero Celestino tiene razón en ese sentido, porque para los nuevos funcionarios que están entrando, ya no se está reconociendo la prima técnica, es para los antiguos que la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 72

tienen en estos momentos, por eso es que se le adicionó el dato que dice el compañero Celestino.

El Presidente: muy amable Señor Uriel, tiene el uso de la palabra Doctor Alfonso Prieto.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Presidente yo quiero ahí si, porque la democracia como es de importante, porque podemos tener conceptos encontrados entre la misma Bancada, es que la prima técnica no la determina el presupuesto, la prima técnica la determina es el decreto, y la condición normativa, nosotros lo que estamos asignando aquí es recursos para la vigencia del dos mil once (2011), y dentro de esos tenemos que incluir los recursos para pagar la prima técnica, entonces que no se diga que será porque sino hace creer que las normas no solamente deben ser sino parecer, entonces aquí que no se haga creer o que estamos creando o aumentando la prima técnica, sino que estamos asignando los recursos del dos mil once (2011) para poder cumplir esa tarea qué estamos haciendo, estamos diciendo es, asígnense los recursos par el cumplimiento conforme a la ley de la prima técnica a los funcionarios que cumplan las normas como lo plantearon en la comisión primera, Señor Presidente.

El Presidente: muy amable Doctor Alfonso prieto. Con la intervención del Doctor Alfonso Prieto, sumada la modificación hecha en la comisión, ¿la aprueban los Honorables Concejales?.

La Secretaria: votación nominal para el artículo quince (15) modificado.

HONORABLES CONCELAJES

ARTICULO 15 MODIFICADO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLÓREZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 73

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
CELESTINO MOJICA PEÑA	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZALES	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Señor Presidente, ha sido aprobado el artículo quince (15) modificado con doce (12) votos positivos.

El Presidente: continúen con el artículo diez y seis (16). Tiene uso de la palabra, Honorable Concejal Uriel Ortíz Ruíz.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR URIEL ORTÍZ RUÍZ: Presidente, sin ánimo de polemizar, lo que pasa es que la prima técnica, se puede, eso es arbitrio del municipio hay municipios que tienen un valor del mas del veinte por ciento (20%), la prima técnica la puede poner el Municipio en el cien por ciento (100%), hasta el cincuenta (50), por eso me aclara acá, hasta el cincuenta (50), entonces si nosotros decimos que si nos ajustamos a la ley, entonces van a pagar hasta el cincuenta por ciento (50%), yo creo que lo estamos es siendo objetivos en dejar un valor que se ha venido pagando y que no va a ser superior a ese valor, entonces porque la ley habla del cincuenta por ciento (50%) presidente, entonces en vez de recortar, estaríamos era aumentando porque se podrían pegar a la ley. Gracias Señor Presidente.

El Presidente: gracias Honorable Concejal. Honorables Concejales nos faltan diez (10) artículos, les propongo lo siguiente:

Requerimos a la Señora Jurídica del Municipio la Doctora Riquelme, mañana podemos continuar con los diez (10) artículos que nos hacen falta, les sugiero si están de acuerdo, suspendemos el debate y continuamos con el orden del día, ¿están de acuerdo Honorables Concejales?.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 74

Tiene uso de la palabra Honorable Concejal, Alfonso Prieto García.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCIA: Presidente, yo le voy a pedir el favor, mire en un espacio como el de hoy, es donde podemos hacer un análisis juicioso de cada uno de los artículos del proyecto de presupuesto, ojalá mañana cuando tengamos horas ordinarias de trabajo, los funcionarios de la Administración Municipal puedan estar aquí todo el tiempo para poderle dedicar y poder sacar el presupuesto, porque faltan solo diez (10) artículos, pero necesitamos, dentro de la imparcialidad que deben merecerles porque son parte del beneficio deberían declararse impedidos pero de todas formas necesitamos el concepto jurídico, vea Doctor Dionisio Carrero, aquí estamos tomando una interpretación completamente equivocada, nosotros aquí no arreglamos ni normamos nada, y cuando decimos conforme a la ley, no le estamos diciendo de acuerdo al tope máximo de la ley, para que le paguen el cincuenta por ciento (50%), eso no es cierto, eso es una interpretación equivocada, aquí lo que estamos diciendo es que se pague conforme a la ley si está, si es legítimo el reconocimiento, que se pague como se viene pagando, lo que no estamos diciendo es que la redacción pueda permitir una mala interpretación en un espacio legal, por ejemplo, cualquier observador, de cualquier entidad de la procuraduría, etc, de la fiscalía, puede venir a decir, que la prima técnica será del veinte por ciento (20%), inmediatamente piensan que fue que una modificación y tendrán que recurrir y el tiempo que se va a perder, y la iniciación del proceso de investigación, luego entre mas claro lo que escribamos, mejor, yo reconozco que el ejercicio del presupuesto del año pasado no estuvimos tan puntuales en el análisis como en este año pero vale la pena porque cuando uno se equivoca, es mejor corregir que errar durante toda la vida. Gracias Señor Presidente.

El Presidente: gracias Honorable Concejal, precisamente por eso vamos a suspender el debate.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR HENRY GAMBOA MEZA: Señor Presidente, antes de suspender.

El Presidente: tranquilo Doctor Henry, va a tener el uso de la palabra, no lo voy a suspender hasta tanto usted no hables Doctor Henry. Vamos a suspender el debate, porque lamentablemente no está la persona encargada de la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 75

Secretaría Jurídica hay un delegado, no desconocemos sus conocimientos pero necesitamos que esté la Señora Miriam acá; tiene el uso de la palabra Doctor Henry Gamboa Meza.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR HENRY GAMBOA MEZA:

Mire a ver Presidente, sobre este tema, si vamos a aplazarlo para que halla coherencia, es que nos traigan los acuerdo municipales donde hemos adoptado este tipo de prestaciones, porque hay muchas primas, muchas prestaciones, que se han adoptado por presupuesto, y al fin y al cabo el presupuesto es un acuerdo, entonces nosotros podemos adoptar o no adoptar una prestación correspondiente, sobre esto tiene que haber claridad por eso es que se habla de la palabra establézcase, para cada vigencia porque si nosotros no la ponemos aquí, no la podemos pagar así la ley lo diga, entonces esa es la razón, para no enredarnos porque es que estamos enredados por este tema; muy amable Presidente.

El Presidente: Honorable Concejal, tiene el uso de la palabra, Honorable Concejal Celestino Mojica Peña y terminamos.

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR CELESTINO MOJICA

PEÑA: Gracias Señor Presidente, Señor Presidente, comparto totalmente su inquietud, en el tema de suspender en el día de hoy, pero le agradecería una cosa, señor Presidente, entonces que hiciéramos la sesión mas temprano, a las 8 de la mañana, para que en esas dos horitas (2), que íbamos a empezar nosotros mañana a las diez (10), adelantamos estos diez (10) artículos que hacen falta, Señor presidente yo quisiera colocar eso en consideración y que mañana empezáramos la plenaria a las ocho (8) de la mañana Señor Presidente.

El Presidente: con mucho gusto Honorable Concejal, entonces vamos a hacer la sesión mañana ocho y treinta (8.30) de la mañana para no hacerle caso completamente a usted, Doctor Celestino, no, es para que podamos hacer otras cositas mas temprano y modificamos el orden del día y hoy le notificamos, ocho y treinta (8.30) de la mañana quedan notificados todos. Tiene el uso de la palabra Doctor Alfonso Prieto García con su intervención, declaramos suficiente y listo sobre el tema.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 76

INTERVENCIÓN HONORABLE CONCEJAL, DOCTOR ALFONSO PRIETO GARCÍA: Gracias Presidente, es que el Doctor Henry gamboa Acaba de decir que hay algunos reconocimientos que se hacen por la vía del presupuesto, yo le pido el favor que, cuando mañana lleguemos, tengamos cuáles son los reconocimientos que hacen por la vía del presupuesto porque ahí si tendríamos que tener cuidado con la aprobación y la redacción que se vaya a hacer. Gracias Presidente.

El Presidente: muchas gracias Doctor Alfonso Prieto, Señora Jurídica del Municipio y Señora Secretaria Doctora Nubia, notificarle a la Señora Jurídica del Municipio ya todos los funcionarios, los que queda pendiente y las inquietudes planteadas por los Honorables Concejales.

Suspendemos el debate de presupuesto y continuamos con el orden del día.

Señora secretaria, señor secretario continuamos con el orden del día.

El Secretario: Quinto punto del Orden del Día:

5. Lectura de comunicaciones. No hay ninguna.

La Secretaria: Señor Presidente no hay comunicaciones en la Secretaría.

Sexto punto:

6. Propositiones y asuntos varios.

Señor Presidente, no hay proposiciones, ni asuntos varios.

El Presidente: como no hay proposiciones y asuntos varios, damos por terminada la sesión y convocamos para mañana ocho y treinta (8.30) de la mañana continuamos con el debate y tres proyectos de acuerdo mas, para el segundo debate.

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 185 FOLIO 77

El Presidente,

DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,

NUBIA SUÁREZ RANGEL

Elaborado por: Mary Luz Acevedo Suárez.



CONCEJO DE BUCARAMANGA